

Diagnóstico sobre violencia sexual en el departamento del Meta

María Elvira García Ballesteros

Investigadora

Carolina Angulo Name

Coordinadora - Componente de Violencia Sexual

Samed Vargas Montero

Investigador

Isabel Agatón Santander

Coordinadora Académica

Dora Isabel Díaz Susa

Profesora Universidad Nacional de Colombia – Directora Institucional del Proyecto

Revisión y ajustes finales

Dora Isabel Díaz S

Apoyo: **Marienn Alejandra Ballen**

Annie Paola Alejo

Jimena Diaz

Convenio Interinstitucional 418 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho – Universidad Nacional de Colombia

Septiembre de 2021

Tabla de contenido

Introducción	4
Contextualización territorial	5
1.1. Conflicto armado	7
1.2. Repertorios de violencia sexual en el marco del conflicto armado	9
1.3. Factores estructurales y de riesgo alrededor de la VSEX	12
1.4. Organizaciones sociales que trabajan alrededor de la VSEX	13
1.5. Veedurías ciudadanas de mujeres por el derecho a una vida libre de violencias	17
2. Mapa de actores sociales y relaciones	18
2.1. Relaciones de colaboración	20
2.2. Relaciones de articulación débil	21
2.3. Relaciones de tensión	22
3. Institucionalidad, políticas públicas y planes departamentales	22
3.1. Estructura institucional	22
3.2. Rutas de atención	33
3.3. Política pública de equidad de género para las mujeres del Meta (PPEGMM) 2012-2023	37
4. Balance de la acción institucional en prevención de violencia sexual	39
4.1. Prevención de la violencia sexual	40
4.2. Criminalización primaria: normas y adecuación de medidas afirmativas	45
4.3. Criminalización secundaria: atención, investigación, sanción y acceso a la justicia	
Investigación, sanción y acceso a la justicia (Prevención 2)	50
4.3. Criminalización terciaria: ejecución, cumplimiento sanción penal y resocialización	58
Referencias	60
Tabla 6. Personas entrevistadas	64

Lista de tablas

Tabla 1. Siglas y descripción	5
Tabla 2. Repertorios de la Violencia sexual en el departamento del Meta en el marco del conflicto armado.	12
Tabla 3. Organizaciones de mujeres y actividades alrededor de la violencia sexual en el departamento del Meta.	16
Tabla 4. Personas entrevistadas	6

Lista de Gráficas

Gráfica 1. División subregional departamento del Meta	7
Gráfica 2. Mapa de actores departamento del Meta	22

Gráfica 3. Ruta de atención integral para víctimas de la violencia sexual de Villavicencio 34

Gráfica 4. Ruta de atención integral para víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado de Vista Hermosa 35

Tabla 1. Siglas y descripción

Siglas	Descripción
ACC	Autodefensas Campesinas del Casanare
ACMV	Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada
CN	Constitución Nacional
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
CAIVAS	Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales
CAVIF	Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad
ERPAC	Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia
EICOS	Espacio de Interlocución y Concertación para el Seguimiento
FLIP	Fundación Ideas para la Paz
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
AGC	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
LIMPAL	Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad
MOVICE	Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado
POSIGD	Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas
PPEGMM	Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta
SIJIN	Seccional de Investigación Judicial
USAID	Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
UMAIC	Unidad de Análisis y Manejo de Información para Colombia
VSEX	Violencia Sexual

Introducción

En el marco del Convenio Interinstitucional 418 de 2020 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia con el objeto de “apoyar el fortalecimiento de la territorialización de la política criminal contra el crimen organizado y la corrupción nacional, con énfasis en la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres, y el feminicidio”, la Escuela de Estudios de Género de la Facultad de Ciencias Humanas realizó la investigación sobre los tres componentes convenidos: violencia sexual, feminicidio, y trata de personas.

El trabajo investigativo se adelantó entre los meses de octubre y diciembre de 2020; dado el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID 19 el desarrollo metodológico se adaptó a la virtualidad. En la obtención de la información requerida para cada componente implementamos diversas estrategias comunicativas e investigativas, a saber, envío de Derechos de Petición, dirigidos a diferentes instancias gubernamentales del orden nacional y local; entrevistas a funcionarios y funcionarias de entidades públicas y a integrantes de organizaciones sociales del territorio -no todas las solicitudes fueron atendidas, incidiendo en los resultados en cada departamento-; la información de fuentes primarias se complementa y contrastó con datos abiertos y fuentes secundarias en diálogo con reflexiones al interior del equipo. Respecto a las fuentes bibliográficas, consideramos que las del año 2017 aportan al propósito de los diagnósticos, dado que las fuentes más recientes del documento de *Lineamientos para la Prevención de Violencia Sexual contra Mujeres y Niñas. Medidas de prevención primaria y secundaria*, del Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, publicado en el mes de octubre de 2017, son del 2016.

El presente estudio sobre este fenómeno en el departamento del Meta hace parte de los diagnósticos sobre la violencia sexual realizados en los departamentos priorizados en el Auto 009 de 2015 de la Corte Constitucional, a saber, Antioquia, Atlántico, Meta, Putumayo y Valle del Cauca y, corresponde a uno de los productos del componente violencia sexual de esta investigación.

En este documento se dan a conocer las dinámicas de la violencia sexual (VSEX) en el departamento del Meta en el marco del conflicto armado y fuera de él. Además, se realiza un balance de la estructura y la acción institucional en materia de prevención, investigación y sanción de este delito. En el primer apartado se presenta el contexto territorial que incluye características sociodemográficas e históricas en torno al conflicto armado; repertorios de la violencia sexual perpetrada por los actores armados en este departamento; violencia sexual en el marco de la criminalidad ordinaria; así como la identificación de algunas organizaciones sociales de mujeres y veedurías ciudadanas que trabajan alrededor de esta problemática. En el segundo apartado se presentan los actores sociales competentes en el tema de violencia sexual en el departamento y la descripción de las relaciones que se tejen entre sí, incluido un mapa de estos. En el tercer apartado se incluye una descripción de las rutas de atención, la estructura institucional y retos de las instituciones que hacen parte de las rutas de atención. En el cuarto y último se realiza un balance de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la acción institucional en materia de prevención, atención y sanción.

Para este diagnóstico se realizaron nueve entrevistas (Anexo 1), entre el 9 y el 22 de diciembre de 2020, a los siguientes actores que trabajan con la prevención y atención a la violencia sexual en el departamento: Red de víctimas y profesionales, Meta con mirada de Mujer, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (Limpal); Veeduría Mujeres Valientes del municipio de Vista

Hermosa; Defensoría del Pueblo; Secretaría de Salud departamental del Meta; Secretaría de la Mujer Villavicencio; Comisión para el esclarecimiento de la verdad; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Por falta de respuesta a la solicitud de entrevistas no fue posible obtener las perspectivas de las siguientes instituciones del departamento: Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación y Secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género.

1. Contextualización territorial

El departamento del Meta se encuentra ubicado en la región Orinoquía ubicada al oriente del país. Limita al norte con los departamentos de Cundinamarca y Casanare; al este con el Vichada; al sur con Guaviare y Caquetá; y al oeste con el departamento del Huila. Esta ubicación le confiere un carácter muy particular por su conexión con el centro y las periferias del país.

Demográficamente, el departamento tiene una población total de 1.072.412 habitantes (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2022). El 76.46% se ubica en las cabeceras municipales y el 23.53% en la zona rural del departamento. El índice de necesidades básicas insatisfechas es del 7,95% para las cabeceras y del 31.71% para las zonas rurales. En relación con la distribución poblacional, el 50.4% son hombres y el 49,5% son mujeres. En cuanto a los grupos étnicos, se encuentra que el 2.5% de la población es afrodescendiente y el 2.16% es indígena. (DANE, 2019).

La población indígena está integrada por las etnias “Sikuani, Achaguas, Piapoco, Guayaberos, Salivas, Jiw y Guananos, quienes son habitantes tradicionales de la región, mientras que las etnias Embera Katio, Embera Chamí, Huitoto, Inga y Páez, han llegado al departamento como víctimas de desplazamiento forzado” (Fundación Ideas para la Paz, 2013). Estas comunidades indígenas se encuentran ubicadas en 20 resguardos constituidos formalmente en los municipios de La Macarena, Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto López, Puerto Gaitán, La Uribe, Granada, Villavicencio y Mesetas. La comunidad indígena con mayor presencia poblacional en el departamento es la Sikuani.

Gráfica 1. División subregional departamento del Meta



Fuente: Wikipedia (2022): https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Mapa_de_Meta_%28subregiones%29.svg#metadata

La economía del departamento está relacionada históricamente con la ganadería y la agricultura. Entre los años 2002 y 2013, la economía departamental dio un vuelco a la inversión en la agroindustria y la industria petrolera. Para el año 2021 y 2022 las actividades económicas que dinamizaron la economía del departamento fueron: Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, que representa el 30.6% de la producción departamental; fabricación de otros productos químicos, con el 22.7%; elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, con el 20.5%; otras industrias manufactureras no clasificadas previamente, con el 20.1%; fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados previamente, con el 3.1%; y elaboración de otros productos alimenticios, con el 3.1% respectivamente. En cuanto a la producción agrícola, el departamento cuenta con el cultivo permanente de palma de aceite y el

cultivo transitorio de arroz para dinamizar la economía agropecuaria del departamento. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2022). El departamento está dividido en 29 municipios distribuidos en 5 subregiones. La región del Piedemonte es la más poblada con el 50% de habitantes, incluye 10 municipios (Acacias, Villavicencio, Castilla la Nueva, Cumaral, El Calvario, Guamal, Restrepo, San Carlos de Guaroa y San Juanito). Esta región, además, ha sido relevante para el despliegue territorial de actores armados como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Bloque Centauros de las autodefensas y otros grupos paramilitares, debido a su cercanía con el centro del país y con la frontera oriental del mismo.

La región Ariari está conformada por quince municipios (El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, La Macarena, La Uribe, Lejanías, San Luis de Cubarral, Mesetas, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Juan de Arama, Puerto Concordia y Vistahermosa). Según La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, esta región se ha caracterizado por “tener tierras fértiles con potencial agroindustrial y turístico y abarca la Serranía de la Macarena, un sistema montañoso y Parque Natural ubicado en la parte oriental de la cordillera de los Andes, donde confluyen las regiones naturales Andina, Amazónica y Orinoquía” (Fundación Ideas para la Paz, 2013, p. 6). En particular esta región ha sido caracterizada por una colonización, desde mediados de la década de los años 50 del siglo XX por personas de otros departamentos de Colombia que emigraron por La Violencia. De otra parte, esta región fue el centro de despliegue de los frentes 7, 26, 27, 40 y 43 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC, y sede del Secretariado del Estado Mayor del Bloque Central de esta guerrilla. (Fundación Ideas para la Paz, 2013, p. 6).

La región Río Upía ubicada en el norte del departamento, incluye los municipios de Barranca de Upía y Cabuyaro. En la región Oriental se encuentran los municipios: Puerto López, San Martín y Puerto Gaitán. La región Mapiripán se ubica en el suroriente del Meta y se encuentra el municipio con este mismo nombre. Esta última región constituye un paso obligado para las rutas del tráfico de drogas y armas que a través del río Guaviare permite llegar al corazón de la selva amazónica, a Brasil y a Venezuela (Fundación Ideas para la Paz, 2013, p. 6). Los territorios controlados por grupos armados u organizaciones delincuenciales ligadas al narcotráfico y microtráfico, involucran también la existencia de la violencia sexual como fenómeno en su interior, en tanto el ejercicio del control territorial derivado de las actividades del narcotráfico, implica también un control sobre los cuerpos que habitan estos territorios. En este sentido, cuando se presentan disputas territoriales entre un actor ilegal y otro, por el control de las rutas del narco y microtráfico, también se incluye la violencia sexual como repertorio violento que entra a jugar por el control de estas rutas y espacios de la economía ilegal. En este sentido, es en el sur del departamento del Meta donde más se presenta este fenómeno de violencia sexual ligada a la existencia y crecimiento del narcotráfico en el departamento.

1.1. Conflicto armado

Reconstruir brevemente la historia del conflicto armado en el departamento del Meta es fundamental para entender las dinámicas de la violencia sexual en este departamento y en la región Orinoquía, pues como afirma el Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado *La guerra inscrita en el cuerpo* del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) “la violencia sexual [...] ha sido ejercida por todos los actores armados en escenarios de disputa territorial...” (CNMH, 2017, p. 39).

Como ha sido documentado por el CNMH, las zonas de control territorial se establecen a partir de

dos estrategias: el control de la vida cotidiana y el uso de la violencia como estrategia para mantener la autoridad (CNMH, 2017). En este escenario la violencia sexual ha sido utilizada de manera constante por los actores armados para conseguir sus objetivos en diferentes momentos de la cronología del conflicto. Si bien hubo un auge en el periodo entre 2000 y 2006, esta forma de violencia “no tiene prescripción en el tiempo” (M. C. Amaya, funcionaria Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020), es decir se ha utilizado reiterativamente a lo largo del tiempo. Cabe resaltar también que, la violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano ha sido utilizada por todos los actores armados de manera estratégica y no oportunista, es decir, los hechos relacionados con esta forma de violencia no ocurrieron al azar ni de manera fortuita, sino que respondieron a una estrategia de control territorial en la cual, el control y la propiedad sobre el cuerpo de las mujeres suponía también la posibilidad de legitimarse como actor armado hegemónico en los territorios en disputa.

Precisamente porque la violencia sexual no tiene una prescripción en el tiempo en el marco del conflicto armado, y que además es invisibilizada y tiene un subregistro de información, como lo muestra la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, es necesario hacer una reconstrucción de los repertorios de la violencia sexual utilizados particularmente en este departamento.

En cuanto a los grupos armados que hicieron presencia en el departamento del Meta, fue de gran importancia el accionar de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC pues allí se sentaron sus bases ideológicas y organizativas, y también fue sede del secretariado de esta guerrilla. De otro lado, el Meta fue un escenario por excelencia de ofensiva y respuesta de la insurgencia contra las acciones de la fuerza pública. Además de su presencia:

[...] en el suroriente, las FARC concentraban el poder económico que les daba el control de la economía cocalera, el poder militar que derivaba del robustecimiento del frente de guerra militarmente más fuerte (el Bloque Oriental) y el poder social fundado en los apoyos de las colonizaciones armadas que habían propiciado desde antaño y de los campesinos cocaleros, cuya economía regulaban. (CNMH, 2017, p. 65) .

El paramilitarismo hizo presencia y se consolidó a través del Bloque Centauros y las Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada (ACMV) en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López en el período comprendido entre el 2000 y el 2012. Después de la desmovilización de los paramilitares en este departamento surgieron diversas formas de bandas criminales, que tenían como objetivo mantener el control del narcotráfico y de los territorios estratégicos, entre ellos el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia y los Macacos, conformados por exjefes tanto del Bloque Centauros como de las Autodefensas Campesinas del Meta y del Vichada. En la actualidad, continúan las disputas territoriales de actores armados en el departamento con la presencia de las Facciones Disidentes de las FARC y los Grupos Armados Organizados Sucesores del Paramilitarismo conocidos como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y Bloque Meta (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 6).

En la región Orinoquía, de la cual hace parte el departamento del Meta, se dio uno de los hitos más representativos del conflicto armado colombiano: la implementación de la zona de despeje en la que se prohibían las acciones militares del Estado y sus FFAA, y donde se dio la posterior re ocupación de estos territorios por medio de la estrategia de las zonas de consolidación. La implementación de esta zona de despeje en la región de la Orinoquía respondió a un contexto en el

cual, durante la década de los 90 las FARC-EP se fortalecieron militarmente en esta zona del país, crecieron en número de milicianos y establecieron normas y órdenes sociales a la población civil de los departamentos que conforman esta región, incluyendo el departamento del Meta. Durante este período de tiempo, esta guerrilla tomó el control de las rutas del narcotráfico, intensificó los hechos de secuestro y extorsión y tomó el control casi por completo de las poblaciones del departamento. Estos hechos, hicieron que se intensificaran también la estigmatización que recaían sobre las y los pobladores de la región, dado que a todos se les asociaba con la insurgencia por el sólo hecho de habitar el territorio que habitaban. (CEV Colombia adentro, Orinoquía, pp 135)

En la misma década de consolidación de las FARC-EP como un ejército irregular en el territorio, incursionaron también allí las Autodefensas Unidas de Colombia, bajo el mando de la familia Castaño, quienes por medio de la masacre de Mapiríán (Meta) ocurrida en el año 1997, manifestaron su intención de tomarse el territorio y disputar la hegemonía y el control de los negocios ilegales que allí se movilizaban. (CEV Colombia adentro, Orinoquía, pp 136). Durante esta época, según el informe de la Comisión de la Verdad

“El control paramilitar se vio reflejado en retenes ilegales, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas y violencia sexual contra mujeres y niños: «Entraron con sevicia y violaron a las mujeres que después fueron apuñaleadas. A una niña de trece años, acusada de ser hija de un miliciano de las FARC, la subieron a una camioneta, la violaron, la bajaron y la mataron a punta de palo»” (CEV Colombia adentro, Orinoquía, pp 139)

La zona de distensión o zona de despeje fue establecida en octubre de 1998, puesta en funcionamiento en enero de 1999 y disuelta en febrero del 2002, todo esto durante el gobierno de Andrés Pastrana, quien concedió esta petición a la guerrilla con el fin de desarrollar de mejor manera los diálogos de paz, sin contar con que las FARC-EP realmente estaban llevando a cabo el Plan Estratégico de la Octava Conferencia de 1982 en la cual se planteaba la estrategia para la toma del poder por medio de la avanzada territorial cercana a la capital del país. La zona de distensión comprendía los municipios de San Vicente del Caguán (Caquetá), y La Uribe, Mesetas, La Macarena y Vistahermosa (Meta), con un total de 42.000 kilómetros cuadrados despejados de la acción militar y de justicia del Estado. Durante el funcionamiento de la zona de distensión, la guerrilla de las FARC-EP se dedicó también a ganar legitimidad dentro de la población civil por medio de la construcción de vías, puentes, obras civiles y urbanas que llevaban años sin hacerse por culpa de la corrupción en los municipios despejados. Esto contribuyó también a la estigmatización de los pobladores de estos municipios, ya que fueron leídos como guerrilleros o auxiliares de la guerrilla por haber hecho parte de las obras durante el despeje. Durante este período también se incrementó considerablemente la práctica del reclutamiento forzado y las violaciones de derechos humanos contra niño, niñas y adolescentes por parte de las FARC-EP; desde 1998 en adelante se presentan picos bastante altos de reclutamiento forzado para esta insurgencia. El modus operandi que llevaban a cabo para los reclutamientos era mayoritariamente por medio de la persuasión, ya que, apenas los niños y niñas cumplían 12 años de edad, los milicianos les llevaban regalos, los invitaban a charlas, llegaban a los colegios a hacer invitaciones sin que nadie pudiera hacer nada al respecto porque ellos eran el Estado. Frente a la situación de las mujeres y niñas específicamente, se registra que muchas de ellas antes de ser reclutadas fueron sometidas a distintos tipos de violencia sexual por parte de la insurgencia, bajo amenaza de homicidio a alguno de sus familiares o simplemente con la coerción que posibilitan las armas en un escenario de guerra. (CEV Colombia adentro, Orinoquía, pp 153)

Al ponerle fin a la zona de despeje en el año 2002, durante el período de transición entre los gobiernos de Andrés Pastrana y Álvaro Uribe Vélez, la población civil quedó nuevamente a merced de los actores armados, legales o ilegales, que querían tomar el control total del territorio. La zona de despeje se acaba porque el gobierno no ve voluntad de diálogo en las FARC-EP quienes, habían seguido realizando acciones armadas por fuera del territorio despejado y continuaban reclutando menores de edad y realizando secuestros extorsivos en todo el país. Durante este proceso de retoma de los territorios despejados, se hicieron operaciones militares que hicieron parte de los Planes Patriota, Consolidación, Espada de Honor y Espada de Honor II, que a su vez fueron financiados por el Plan Colombia como parte de la estrategia antinarcótica y contrainsurgente de la que hizo parte el gobierno de EEUU. (CEV Colombia adentro, Orinoquía, pp 156). Durante el desarrollo de estas operaciones y planes se presentaron graves violaciones a los Derechos Humanos por parte del Ejército y la Policía, de esta manera, la presencia que hacia el Estado en estos territorios se reducía nuevamente a las operaciones armadas guiadas además por la estigmatización de sus habitantes como guerrilleros o auxiliares de la guerrilla. Esta estigmatización tuvo efectos adversos en las comunidades, incluso ya los jóvenes no podían ser cedulados en los municipios que hicieron parte de la zona de despeje, por la violencia que esto podía acarrear contra ellos. Además, se presentaron hechos victimizantes asociados a las fumigaciones y aspersiones aéreas contra los cultivos ilícitos. Las fumigaciones se realizaban sobre todo el territorio, es decir, se fumigaban ríos, casas, parcelas, cultivos de pancoger, otras fuentes hídricas, causando afectaciones a la salud de los y las habitantes de la región, entre las cuales se pueden comentar los abortos forzados derivados de las fumigaciones, como otra forma de violencia sexual derivada de la retoma de estos territorios.

Para el año 2017, el *Briefing* departamental de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios señaló los retos en relación con la construcción de paz: i) falta de opciones económicas alternativas a los cultivos de coca y a la industria de los hidrocarburos; ii) la urgencia en la protección de líderes y lideresas sociales, quienes recibieron amenazas y asesinatos especialmente al sur del departamento; iii) la respuesta a las necesidades humanitarias por el desplazamiento forzado, como también; iv) el reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en zonas de influencia de las disidencias de las FARC. (Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2017, p. 3)

De acuerdo con la misma fuente, para el año 2020, se esperaba que tras la firma e implementación de los acuerdos de paz con las FARC hubiera un “alivio humanitario” en el departamento del Meta. Empero, “durante 2018 y 2019 se evidenció una consolidación por parte de grupos disidentes de las antiguas FARC-EP y otros grupos armados organizados, sumado a un aumento de las acciones armadas y atentados terroristas en el territorio” (Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2020, p. 2). Se destaca la vulnerabilidad y la exacerbación de las necesidades humanitarias debido a la presencia desigual del Estado, en la medida en que no se garantiza la protección de derechos de las comunidades de manera igualitaria para toda la población del departamento. Esta problemática complejiza la situación de las rutas de narcotráfico que se mueven en el departamento, ya que dichas rutas se han venido fortaleciendo en los lugares con baja presencia institucional, lo que a su vez tiene impactos en la población, que se manifiestan en distintos tipos de violencia, entre ellos la violencia sexual cuyas principales víctimas son niños, niñas y adolescentes, específicamente, en las áreas rurales del departamento (Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2020).

1.2. Repertorios de violencia sexual en el marco del conflicto armado

A continuación, se describirán los repertorios de la VSEX en el marco del conflicto armado utilizados particularmente en el Meta teniendo como premisa principal que los cuerpos de las mujeres en el marco del conflicto armado en Colombia han sido utilizados como arma de guerra y que cada departamento tiene unas dinámicas particulares.

Se ha documentado que en contextos de control territorial la VSEX fue utilizada por diversos actores armados tanto legales como ilegales como estrategia para mostrar la autoridad sobre los cuerpos y los territorios; para dominar a la población civil y para legitimar su presencia a través de “una pedagogía de violencia que promueve el castigo, la corrección y el terror entre las poblaciones” (CNMH, 2017, p. 69).

En este contexto en particular de disputa territorial que ha tenido históricamente el departamento del Meta se pueden identificar varias formas de concebir los cuerpos de las mujeres que motivaron las dinámicas de la VSEX, como se describen a continuación.

Tabla 2. Tipologías de Violencia sexual en el departamento del Meta en el marco del conflicto armado

Tipologías de la VSEX	Descripción
	Este repertorio fue característico de grupos paramilitares cuando llegaban a territorios con presencia histórica de las guerrillas. La VSEX se usaba para realizar acciones de incursión, pero también para consolidar su poder en la
Violencia sexual en el marco de acciones de incursión y consolidación de poder	región. En muchos casos este repertorio de la violencia fue utilizado contra lideresas sociales o figuras públicas que denunciaron las ocupaciones territoriales. Este repertorio de la VSEX también fue utilizado para castigar las conductas y acciones que se salían de la norma de los hombres. Así, fueron victimizadas las hijas, esposas y madres: “entendiendo los cuerpos de las mujeres como depositarios del honor de sus esposos, hermanos y padres, los actores armados utilizaron la violencia sexual para humillar y degradar la masculinidad de los hombres, dejándoles el mensaje de que son incapaces de proteger a ‘sus mujeres’” (CNMH, 2017, p. 96).
Cuerpos estigmatizados	Este repertorio de la violencia fue asociado a la estigmatización de ciertos cuerpos con ciertos territorios. En ese sentido, en los territorios que históricamente estuvieron las FARC, las mujeres fueron estigmatizadas como guerrilleras y fueron víctimas de VSEX por parte de más de un actor armado en medio de esta disputa territorial. Este repertorio de la violencia se movilizó a partir de la idea de atentar contra los cuerpos de las mujeres concebidas como adversarias, no solamente de combatientes de los diferentes grupos armados, sino también de mujeres que tenían algún vínculo familiar con miembros de grupos armados, aunque fueran de la población civil.

<p>Cuerpos que resultan incómodos</p>	<p>Esta concepción sobre los cuerpos movilizó la VSEX en grupos paramilitares de manera más selectiva y permitió identificar a las personas definidas como enemigas para el control territorial. Estuvo fuertemente asociada a los cuerpos estigmatizados en la medida en que “se constituyó en parte de la estrategia para desplazar, atemorizar y castigar a la población que fue asociada a la guerrilla por estar en territorio de dominio guerrillero” (CNMH, 2017, p. 47).</p> <p>Esta forma de expresión de la VSEX hizo que las mujeres estuvieran expuestas a formas de explotación sexual y a diferentes eventos victimizantes.</p> <p>Asimismo, a través de la premisa de ejercer un control moral sobre la población civil, estos repertorios fueron utilizados contra trabajadoras sexuales y personas que salían de la norma heterosexual, siendo estos siempre los primeros cuerpos regulados por los actores armados.</p> <p>La población OSIGD se encontró entre estos cuerpos que resultaban “incómodos” y se utilizó la violencia sexual contra ellos y ellas como una estrategia correctiva.</p>
<p>Cuerpos apropiables</p>	<p>La noción de cuerpos apropiables se evidencia, por un lado, a través de la VSEX que se promovía como castigo, por ejemplo, a los hombres por haber cometido delitos asociados a la VSEX, o también por salirse de la norma heterosexual. Unos de estos métodos utilizados fue el empalamiento público a hombres presuntamente agresores y a hombres homosexuales que violan la norma heterosexual, como una forma de mostrar que “la prerrogativa de la violencia sexual solo es propiedad de los grupos armados” (CNMH, 2017, p. 95).</p> <p>A su vez el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de actores armados fue motivado por esta noción de “cuerpos disponibles” puesto que se concebía como “cuerpos-premio” para los altos comandantes. Esto hace que la violencia sexual ejercida al interior de las filas sea invisible y poco creíble puesto que “las normas si bien especifican las acciones que las personas al interior del grupo armado no pueden cometer, en la práctica están filtradas por las jerarquías y los poderes encarnados en comandantes y hombres con algún nivel de autoridad” (CNMH, 2017, p. 127).</p>
	<p>“Los grupos armados han hecho uso de la naturalización de la fragilidad y disponibilidad de los cuerpos de los niños, niñas y adolescentes. En su accionar se refleja la prevalencia de un discurso que los sitúa en el lugar de sujetos inacabados, seres en construcción, personas inmaduras y sin voluntad propia, extensiones de los adultos [...] ya que en el escenario de dominación territorial la mayoría de los actores armados responsables de la violencia sexual ha establecido prácticas de control y apropiación sobre los cuerpos de las niñas y las adolescentes” (CNMH, 2017, p. 180).</p> <p>Estos estereotipos sobre los niños y niñas y adolescentes se entrecruzan, por ejemplo, con estereotipos construidos alrededor de la raza de las mujeres rurales y de la etnia, lo que aumenta el riesgo de ser concebidos como cuerpos apropiables.</p>

Fuente: elaboración propia con base en CNMH (2017).

En la entrevista con las funcionarias de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), se subraya que la información recopilada en el ejercicio investigativo de la Comisión ha sido analizada más allá de lo jurídico, desde categorías de la VSEX más amplias en las que se incluyen “maternidad forzada”, “acoso sexual”, “explotación sexual”, “desnudez forzada”, entre otras. A su vez, señalan que en la mayoría de los casos las víctimas de VSEX son mujeres campesinas que habitan los sectores rurales del departamento en donde la VSEX aparece en escenarios como la familia (perpetrada por padres, abuelos o personas cercanas), como también, por parte de los grupos armados y la fuerza pública:

De acuerdo a la presencia de cada grupo tenía lugar la violencia sexual, en Vista Hermosa, hubo enamoramiento como estrategia de guerra [...] con algún actor de la guerrilla. Entre tanto, en Puerto Rico las mujeres fueron víctimas de VSEX por parte de los paramilitares [...] en eventos más colectivos. (K. Fuentes, R. Granados y L. López, funcionarias Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, entrevista, 16 de diciembre, 2020)

Así mismo, se resalta que la violencia sexual es uno de los fenómenos y hechos victimizantes más negados y menos reconocidos en el marco del conflicto armado por parte de todos los actores armados, a pesar de que todos los actores cometieron violencia sexual en el escenario de la confrontación. A pesar de la retirada de algunos actores armados de los territorios como producto de los procesos de desmovilización, re inserción o reconfiguración de dicha presencia armada y política en los mismos, sigue habiendo presencia de actores armados ilegales, lo cual dificulta que las mujeres denuncien y accedan a las rutas de atención institucional, en tanto, el control territorial lo siguen ostentando los actores ilegales. En el marco de los procesos de investigación de la VSEX en la CEV existe un interés central en evidenciar un *continuum* de la violencia, que se puede entender de la siguiente manera:

Hay una apuesta de demostrar que efectivamente las mujeres hemos sido víctimas de un *continuum* de la violencia en nuestras familias, que el abuso sexual hace parte de esta dinámica y que es una manifestación de la cultura patriarcal en la cual estamos inmersos y que en el marco del conflicto y con el uso de armas esas ideas patriarcales se fortalecen. (K. Fuentes, R. Granados y L. López, funcionarias Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, entrevista, 16 de diciembre, 2020)

El uso del concepto del *continuum* de la violencia ha tenido una influencia significativa en la experiencia de las sobrevivientes de violencia sexual, en la medida en que los procesos de reparación y recuperación de la memoria en el conflicto armado, se ha posibilitado para las mujeres hablar de las otras formas de VSEX de las cuales habían sido víctimas en sus familias y/o con sus parejas por fuera del conflicto armado. Es decir, el uso de este concepto posibilita la ampliación del entendimiento de la violencia sexual puesto que ya no se delimita únicamente a los actores armados, sino que parte por reconocer las formas de violencia de las que han sido víctimas las mujeres en sus entornos más cercanos, que en algún momento debieron ser seguros para ellas.

1.3. Factores estructurales y de riesgo alrededor de la violencia sexual

La violencia sexual por fuera del conflicto armado, desde el punto de vista de organizaciones sociales como la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, obedece “al patriarcado, a la falta de respeto de los derechos de las mujeres” (N. Cortés, miembro de la Red de Mujeres Víctimas y

Profesionales, entrevista, 9 de diciembre, 2020). El patriarcado se evidencia en las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres en el departamento, en donde la figura femenina ha sido concebida como una figura de subordinación, “donde los hombres poseen un privilegio legitimado socialmente y una posición de dominio que les permite controlar, ordenar y disponer los cuerpos de las mujeres, de los niños, de las niñas y de otros seres” (CNMH, 2017, p. 71).

A su vez, las huellas del conflicto armado en el departamento han exacerbado las condiciones de riesgo de la VSEX en la criminalidad ordinaria, puesto que ha dejado a muchas mujeres madres de cabeza de familia, quienes en muchas ocasiones han reproducido la dependencia hacia el poder masculino. Esta situación, según Limpal: “Ha permitido la conformación de hogares entre mujeres jóvenes y hombres mayores, viendo la posibilidad de solucionar las dificultades económicas, situación que finalmente deja a las jóvenes con proyectos de vida truncados” (Limpal, 2016, p. 43).

A su vez, la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales subraya que el ser madre soltera o cabeza de familia, no solo expone a las mujeres que deben “trabajar en lugares en donde son violentadas”, sino que “hacen vulnerables a las niñas, niños y adolescentes, que en muchos casos pasan gran parte de su tiempo solos en sus casas” (N. Cortés, miembro de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, entrevista, 9 de diciembre, 2020).

Para el caso del departamento del Meta, algunos de los factores de riesgo que pueden determinar la prevalencia de la VSEX están asociados a la precaria situación económica que sufren “mujeres de escasos ingresos, mujeres jóvenes, amas de casa o estudiantes y mujeres en edad fértil” (García y Méndez, 2017, p. 8). La mayoría de los agresores son hombres, vinculados con las víctimas en relaciones afectivas o de convivencia, lo que implica que los entornos cotidianos sean violentos y las víctimas se adapten a estas formas de violencia naturalizándolas como parte de la convivencia en pareja, “además de implicar que quizás hay una gran cantidad de casos que no se denuncian o no se notifican en virtud de la posición dominante del agresor o su poder de intimidación” (García y Méndez, 2017, p. 9).

Otros factores de riesgo que se presentan para la ocurrencia de la violencia sexual son: el bajo nivel educativo de las víctimas y sus victimarios, la convivencia con las parejas que se presentan como agresores y la dependencia económica, familiar y personal frente a ellos, el consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas, y a la falta de acceso a las instituciones estatales que brindan atención a las mujeres en estos casos, especialmente en el ámbito de la ruralidad.

1.4. Organizaciones sociales que trabajan alrededor de la VSEX

Las organizaciones sociales de mujeres que luchan contra la VSEX en el departamento, además de poner el tema sobre la mesa y en la discusión pública, realizan diferentes acciones de prevención en instituciones educativas, se articulan de manera estrecha con organizaciones de mujeres del orden nacional como la Corporación Humanas y Limpal, realizan acompañamientos a las denuncias de casos y en muchas ocasiones inclusive hacen la atención psicosocial para las víctimas de estos hechos. Además, están en constante interlocución y exigencia con las instituciones del Estado del nivel municipal y departamental.

En ese orden de ideas, es fundamental mencionar que un elemento que posibilitó estas formas de organización se origina en lo cotidiano, desde las historias personales, la empatía y los dolores colectivos que generó la VSEX en el marco del conflicto armado, pues como dice la representante

de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales:

Pasaron muchos años en donde las mujeres no denunciábamos por temor, por vergüenza, por todas esas cosas para denunciar [...] eso ha sido como, como ayudar a que las mujeres den el paso, a decir me violó mi papá, me violó mi hermano, muchas personas que no se creían, que era imposible que eso sucediera, entonces ellas dicen sí estas mujeres que fueron víctimas de violencia sexual por parte de grupos al margen de la ley, fuerzas armadas, logran hablar y ellas llegan y se motivan. (N. Cortés, miembro de la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, entrevista, 9 de diciembre, 2020).

Desde el punto de vista de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, lo colectivo ha sido fundamental para agenciar otros procesos de vida de las mujeres que están asociados a la enunciación de la VSEX y a la superación del trauma, además del trabajo con la culpa. (Comisión de la Verdad, entrevista, 16 diciembre, 2020) Así, estos lazos afectivos de apoyo mutuo han potencializado la organización social desde el conocimiento del contexto cultural, político y social del departamento, haciendo que las mujeres reconozcan sus derechos y se comprometan con la tarea de darlos a conocer a otras mujeres, y en general, de luchar porque “nunca más haya una mujer víctima de violencia sexual” (Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, entrevista, 9 de diciembre, 2020).

Es importante señalar que las organizaciones han ido cambiando en sus luchas y en la composición de sus integrantes, por ello, de las primeras organizaciones algunas mujeres han migrado a otras para establecer nuevos liderazgos, tal como ha pasado con la organización “Meta con mirada de mujer”. En ese sentido, la funcionaria de la Defensoría del Pueblo subraya que recientemente “los liderazgos de mujeres empezaron a verse permeados por población OSIGD, mujeres trans, y de mujeres reincorporadas de las FARC” (M. C. Amaya, funcionaria de la Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020) lo que ha contribuido a que en el departamento haya una amplia y variada participación e incidencia de organizaciones de mujeres.

En ese sentido, en la Tabla 3 se presenta la información sobre algunas organizaciones sociales que trabajan el tema de la VSEX y que fueron rastreadas a lo largo de este proceso de investigación por medio de entrevistas (ya sea porque las entrevistadas las referenciaran o porque tuvimos acceso a entrevista con ellas) o por las consultas de fuentes secundarias. Aclaramos que es apenas un panorama de algunas de las organizaciones que hacen presencia en el departamento y que realizan incidencia política frente a la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Tabla 4. Organizaciones de mujeres y actividades alrededor de la violencia sexual en el departamento del Meta

Organización	Actividades	Presencia en el departamento
--------------	-------------	------------------------------

Meta con mirada de mujer	<ul style="list-style-type: none"> -Divulgación de la Ley 1257. -Incidencia en acciones relacionadas con el derecho a la salud de las mujeres. -Acompañamiento legal, seguimiento a las denuncias, reuniones con las mujeres para dar apoyo y denunciar. - Indemnización de mujeres. -Trabajo sobre el tema de violencia sexual desde hace 10 años con mujeres de diferentes municipios y afectadas por diversas vulneraciones. -Participación en la creación de la Política Pública de Equidad de Género. Ha liderado diferentes proyectos dirigidos a las mujeres. -Acompañamiento psicosocial y capacitaciones de empoderamiento a mujeres víctimas de violencia sexual (CNMH, 2017, p. 297). 	Principalmente en la región del Ariari
Chocolate entre amigas	Organización que se encarga de hacer acompañamiento psicosocial y de los procesos del Estado.	Mesetas
Dame tu mano	Prevención del reclutamiento de NNA	Vista Hermosa
Red de Mujeres Desplazadas de Vista Hermosa	<p>-"Después de sobrevivir a la guerra, las mujeres de Vista Hermosa se armaron de valor y empezaron a denunciar lo que les había pasado. Hoy son lideresas que luchan por sus derechos y los de su comunidad y se han convertido en referentes del liderazgo en la región. Sus resistencias se hilan, se tejen y se conectan en el día a día" (Neira, 2019).</p> <p>-Han llevado al municipio capacitaciones y talleres de empoderamiento político y económico, violencia sexual y enfoque de género en el Acuerdo de Paz. Hacen parte de la Mesa de Víctimas, de la Mesa de la Mujer, del Consejo de Política Social y del Consejo de Desarrollo Rural. A su vez contribuyeron a la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta.</p>	Vista Hermosa
Red de Mujeres de Granada	Acompañamiento psicosocial, representación y seguimiento de denuncias.	Granada
Red de Mujeres Víctimas y Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> -Talleres de prevención e identificación de la VSEX en colegios de los municipios del Castillo y Guamal. -Jornadas de mujeres. 	El Castillo, Guamal y Villavicencio.

<p>Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Es una organización feminista, pacifista y antimilitarista que trabaja por la construcción de paz y el reconocimiento, la defensa y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas en Colombia. Hace parte del movimiento Women's International League For Peace and Freedom (WILPF) reconocida como la organización pacifista de mujeres más antigua del mundo. - Están hace 20 años en Colombia y trabajan por la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU y por las mujeres víctimas de VBG y conflicto armado. - Han contribuido a la construcción de las rutas de atención de VSEX en Vista Hermosa, Mesetas y La Macarena. - Han hecho procesos de prevención invocando la Ley 1257. - Trabajos en formación de masculinidades no violentas. 	<p>La Macarena, Mesetas, Vistahermosa y Villavicencio.</p>
--	---	--

<p>Red Unida de la Mujer Villavicense</p>	<p>-Es una organización de carácter social femenina que se enfoca en la defensa de los derechos de las mujeres.</p>	<p>Villavicencio</p>
<p>ASOVIDEPAZ</p>	<p>- “[...] busca enseñar a las mujeres que la recuperación no es solo psicológica, sino que también [implica] desarrollar oficios y ocupaciones varias. Como yo soy técnica en artes yo les enseñé eso, que estén ocupadas, que se olviden de su pena, que miren que todavía son importantes y que vale la pena vivir” (CNMH, 2017, p. 297).</p>	<p>Villavicencio</p>
<p>Corporación Vínculos</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Atención terapéutica y familiar a víctimas de violencia sexual y a familiares de personas desaparecidas. -Pilotaje de atención a mujeres desmovilizadas de grupos guerrilleros. -Iniciativas de memoria con organizaciones de mujeres víctimas en escenarios comunitarios y/o instituciones educativas y el fortalecimiento de capacidades locales. -Atención psicosocial, en el diseño e implementación de la política pública de reparación integral a las víctimas y el goce efectivo de derechos a favor de las mujeres víctima de violencia sexual y familiares de víctimas de desaparición forzada (Corporación Vínculos, 2016). 	<p>Departamental</p>
<p>Espacio de Interlocución y Concertación para el Seguimiento (EICOS)</p>	<p>-Espacio de Interlocución y Concertación para el Seguimiento de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta (PEGMM).</p>	<p>Departamental</p>

Mesa de Víctimas	- “Conformada por representantes e víctimas de hechos victimizantes de delitos contra la vida y la libertad, delitos contra la integridad física o psicológica, violencia sexual y desplazamiento forzado. Constituida por un representante de las víctimas LGBTI, una representante de organizaciones de mujeres víctimas, un representante de víctimas jóvenes, un representante de víctimas de personas mayores, un representante de víctimas en situación de discapacidad y tres representantes de comunidades étnicas, estos últimos están pendientes de su elección” (Unidad de Víctimas, 2019).	Departamental
Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta (ASOMUDEM)	- “[...] organización que trabaja con violencias de género y desplazamiento forzado, especialmente. Esto le ha permitido tener acceso a múltiples historias de violencia sexual y ha prestado su acompañamiento a las mujeres” (CNMH, 2017, p. 297).	Departamental
Red Departamental de Mujeres y Organizaciones del Meta	-Nació en 2007 como iniciativa de lideresas en situación de desplazamiento con el apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la gobernación del Meta. -Está conformada por más de 60 asociaciones y cuenta con un equipo coordinador. -Ha realizado proyectos asociados a estrategias de subsistencia para la prevención de la violencia sexual basada en género y promoción de los derechos sexuales y reproductivos.	Departamental
Yo Puedo - Movimiento de Mujeres	-Espacio de participación voluntaria que busca promover la defensa de los derechos de las mujeres y niñas de Colombia.	Departamental

Fuente: elaboración propia.

1.5. Veedurías ciudadanas de mujeres por el derecho a una vida libre de violencias

En la medida en que la problemática de la VSEX en el departamento es tan álgida y en que la respuesta institucional en relación con la prevención y la atención de esta ha sido precaria en los sectores de justicia, salud y protección, las mujeres de las organizaciones sociales se han organizado alrededor de veedurías ciudadanas. Durante el año 2020 fue registrada la primera Red Departamental de Veedurías Ciudadanas de mujeres por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del departamento del Meta, la cual es definida por ellas como el:

[...] único proceso a nivel nacional reconocido de esta manera en el Pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres metenses suscrito en el marco del Comité Nacional Descentralizado de seguimiento a la ley 1257 de 2008 desarrollado el pasado 25 de Junio del año en curso. (Limpal et al., 2020, p. 3)

Esta Red Departamental se encuentra conformada por tres veedurías así: Veeduría Mujeres Libres

de Violencia de Villavicencio; ii) Veeduría Somos Equidad de Mesetas y; (iii) Veeduría Mujeres Valientes del municipio de Vista hermosa. Entre los objetivos de la Red se encuentran:

- Visibilizar las barreras y debilidades institucionales que enfrentan las víctimas de violencias basadas en género en el departamento del Meta.
- Generar espacios de articulación con la institucionalidad para reforzar las buenas acciones que se realicen en pro de la garantía por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres y niñas del Meta (Limpal et al., 2020, p. 3). De una parte, con la Red Departamental de Veedurías Ciudadanas de Mujeres por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del departamento del Meta, se ha logrado llegar a los municipios en donde no hay veedurías, por ejemplo Puerto López y Acacias, para hacer incidencia en los procesos de exigibilidad de derechos. También se ha avanzado en asegurar que las mujeres se les garantice sus derechos en la atención y activación de las rutas de atención de VSEX debido a que las víctimas de violencia sexual no tenían el conocimiento de sus derechos ni acompañamiento para que “pudieran salir de las dinámicas o de la violencia sexual” (A. Roa, miembro de Veeduría Mujeres Valientes del municipio de Vista hermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020).

De otra parte, el trabajo de las veedoras les ha posibilitado luchar contra la revictimización y acción con daño que ejercen las instituciones en contra de las víctimas. Como se menciona en el informe “Las mujeres hablan” de Limpal y ONU Mujeres sobre la labor de seguimiento de la red de veedurías, las veedoras se encargan de acompañar los procesos de acceso a la justicia de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, en este sentido, acompañan a las mujeres a denunciar, les orientan sobre las funciones y obligaciones de las instituciones respecto a la atención que deben brindarles, contribuyen a gestar espacios seguros para las víctimas y a evitar a toda costa que ellas sean revictimizadas por las entidades del departamento. (Limpal et al., 2020)

2. Mapa de actores sociales y relaciones

El mapa de actores sociales, descrito en la Gráfica 2, es el resultado del proceso de diagnóstico del departamento del Meta, el cual fue construido a partir de la identificación de organizaciones sociales (nodo rosado); ONG internacionales (nodo amarillo claro); academia (nodo azul); Secretaría de la Mujer (nodo blanco); secretarías departamentales (nodo gris claro); sector protección (nodo rojo); Medicina Legal (nodo verde); sector Justicia (nodo gris).

A continuación, se presentarán en detalle las instituciones u organizaciones agrupadas en cada uno de estos tipos de actores:

- Organizaciones sociales:
 - **Municipales** (4): Chocolate entre amigas; Red de Mujeres de Granada; Veeduría Ciudadana de mujeres del municipio de Mesetas Meta “Somos Equidad”; Veeduría de Mujeres Valientes del municipio de Vista hermosa.
 - **Departamentales** (6): Meta con mirada de mujer; Mesa de Víctimas; Yo Puedo; Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta; Dame tu mano; Red departamental de veedurías ciudadanas por el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del departamento del Meta.
 - **Nacionales** (3): Corporación Humanas, Red de Mujeres Víctimas y Profesionales y Fundación Ideas para la Paz.
- ONG Internacionales (6): ACNUR; Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

ONU Mujeres; Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios; Fondo de las Naciones Unidas en Materia de Población (UNFPA); Embajada Británica.

- Academia (4): Universidad Nacional de Colombia; Universidad de los Andes; Universidad del Llano y Universidad del Meta.
- Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y de Familia (1): esta entidad se ubicó de manera individual en el mapa debido a la centralidad que ocupa en el diseño, implementación y verificación de los procesos asociados a la atención de casos de violencia sexual en el departamento, así como en la activación en la ruta de atención a las víctimas de hechos relacionados con violencia sexual.
- Secretarías departamentales (3): Secretaría de la de Salud departamental, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social.
- Sector protección: Defensoría del Pueblo, ICBF; Policía Nacional; Seccionales de Investigación Criminal (SIJIN).
- Medicina legal, que se ubicó individualmente por su relevancia en términos del manejo de la prueba en los procesos de investigación de la VSEX.
- Sector Justicia: Fiscalía General, Comisaría de Familia, juzgados penales, Casa de la Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Procuraduría General de la Nación.

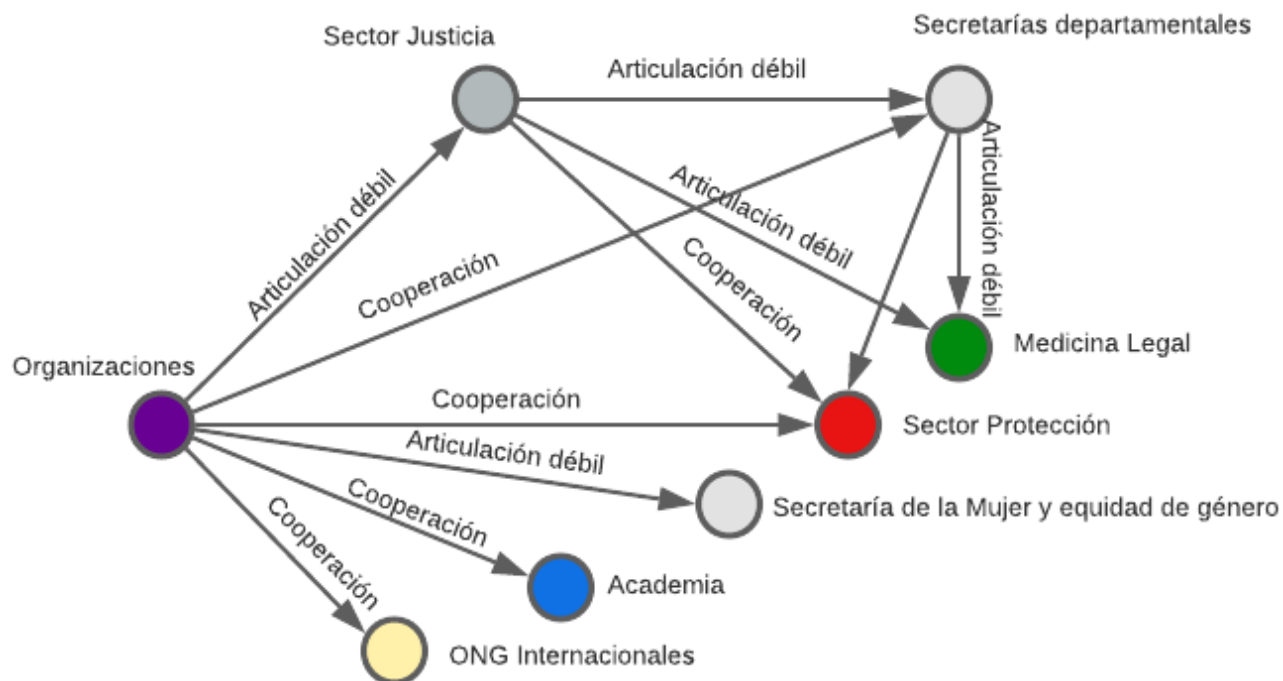
Las relaciones de los actores contenidos en este mapa se analizaron a partir de tres categorías, a saber:

Relaciones de cooperación: entendidas como acciones en las que confluyen de manera articulada dos grupos de actores para lograr un fin común y amplio.

Relaciones de articulación débil: definida como una relación que existe pero que debe ser potenciada de diversas maneras para que se logren acciones de trabajo sólidas. Esta articulación se presenta cuando las personas o grupos que participan se relacionan entre sí de manera esporádica o desarticulada

Relaciones de tensión: en donde se presenta una relación con antagonismo constante, lo que les impide llevar a cabo acciones conjuntas.

Gráfica 2. Mapa de actores departamento del Meta



Fuente: Elaboración propia.

2.1. Relaciones de cooperación

La articulación que hay actualmente con el sector protección a través de la Defensoría del Pueblo, se da a partir de los análisis de casos de víctimas de VSEX; con la embajada británica y la Universidad de los Andes se presenta a través de capacitaciones y proyectos de acompañamiento psicosocial.

Asimismo, entre la Gobernación y la organización social “Meta con mirada de mujer” hay una relación de cooperación en la formulación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del departamento del Meta (PPEGMM), y con el PNUD y ONU Mujeres a través de la financiación de proyectos de formación para las integrantes de esta organización.

Por otra parte, se puede decir que existen relaciones de cooperación entre la Secretaría de Salud departamental con la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género, con el ICBF, las alcaldías municipales y la Defensoría del Pueblo en los procesos de seguimiento a la atención psicosocial a víctimas de violencia sexual en el departamentp. Se presenta también una relación de cooperación entre la gobernación del Meta y agencias de cooperación internacional como ACNUR, PNUD, ONU Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en la formulación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del departamento del Meta PPEGMM.

Por otro lado, entre la Defensoría del Pueblo y organizaciones sociales como EICOS, Limpal, Chocolate entre amigas, Red de Mujeres de Granada, Veeduría Ciudadana de Mujeres del

municipio de Mesetas “Somos Equidad”, Veeduría de Mujeres Valientes del municipio de Vistahermosa se presenta una relación de cooperación por medio del seguimiento y veedurías ciudadanas a las instituciones en la implementación de la ruta de atención integral a las víctimas de VSEX y de los análisis de caso de las víctimas; estas veedurías posibilitan que las instituciones que están relacionadas con esta ruta puedan recibir retroalimentación de las ciudadanas y mejorar los procesos administrativos y de atención de las mujeres que son víctimas de estos hechos. En este mismo sentido, se presenta colaboración entre la Defensoría del Pueblo y Medicina Legal, las Comisarías de Familia, el ICBF y las autoridades indígenas a través de la construcción de estrategias de seguimiento a las rutas y capacitación a funcionarios en enfoque de género y acción sin daño en la atención a las víctimas de violencia sexual. La Defensoría también ha tenido relaciones de cooperación con la Universidad del Meta y la Universidad de los Llanos en la búsqueda de procesos de investigación que potencien el ejercicio de las funciones de esta institución en el departamento. A su vez, la Secretaría de la Mujer de Villavicencio coopera con la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, la Fiscalía y el ICBF en los procesos de recepción de los casos violencia sexual, de la misma manera como el ICBF coopera con la Secretaría de Educación en los procesos de capacitación y formación para la prevención de la violencia sexual en los casos relacionados con menores de edad, y con la Fiscalía en el direccionamiento y acompañamiento de los casos.

Entre tanto, las organizaciones sociales como Limpal tienen relaciones de cooperación con otras organizaciones del nivel local, por ejemplo, con Chocolate entre amigas, Mujeres enredadas, AMUPAC, Veeduría somos equidad (Mesetas), Veeduría de Mujeres Valientes (Vista Hermosa), Veeduría de Villavicencio.

Finalmente, entre la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad se presentan relaciones de colaboración principalmente con organizaciones sociales como Yo puedo, Limpal, EICOS, el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), y la Asociación de Mujeres Desplazadas del Meta, quienes han contribuido en el proceso de recolección de información de la comisión. La Comisión colabora además con ONU Mujeres, la Unidad de Víctimas y Parques Nacionales Nacionales de Colombia.

2.2. Relaciones de articulación débil

Las relaciones de articulación débil se identificaron entre la organización Meta con mirada mujer y la Mesa de Víctimas. En palabras de una de las mujeres entrevistadas: “hace falta mayor articulación entre las diferentes organizaciones” (N. Gómez, miembro de Meta con mirada de mujer, entrevista, 9 de diciembre, 2020).

También, encontramos que, entre la Defensoría del Pueblo y la Policía, al igual que entre la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación hay una relación débil de articulación en la medida en que las víctimas de violencia sexual siguen presentando quejas y reclamaciones frente a las rutas de atención y los procesos de prevención sobre los hechos de violencia sexual, a pesar de los procesos de formación a funcionarios en enfoque de género y de Derechos Humanos.

Entre la Veedurías de Mujeres Valientes de Vistahermosa y la SIJIN del mismo municipio hay una articulación débil debido a los problemas para recepcionar los casos y a la alta rotación de personal; la dificultad para recepcionar las denuncias está explicada también en el informe Las Mujeres hablan de Limpal y la red de veedurías ciudadanas de mujeres del Meta, relacionado anteriormente en este diagnóstico, en tanto, se explica que las mujeres se encuentran con barreras burocráticas a la hora de denunciar los hechos de violencia sexual de los que son víctimas porque

los funcionarios de la SIJIN no tienen en cuenta los enfoques diferenciales a la hora de activar la atención, no tienen en cuenta por ejemplo, los altos niveles de analfabetismo presentes en la ruralidad y le piden a las mujeres hacer llegar sus denuncias por medios escritos, no se tiene en cuenta tampoco el acceso diferencial a medios tecnológicos de las mujeres, ya que muchas de ellas no tienen o no saben manejar computadores, tablets o las plataformas estatales para hacer llegar las denuncias por medios virtuales. En este sentido, se les pide a las mujeres que hagan uso de herramientas que no conocen, o que en últimas pidan ayuda a desconocidos para poder redactar sus denuncias, lo cual se tipifica como revictimización en el proceso de recepción de las denuncias, y muchas veces finaliza con el hecho de que las mujeres desistan y no realicen el proceso correspondiente (Limpal et al., 2020). Finalmente, entre el ICBF con el sector salud hay una articulación débil debido a los problemas en la atención psicosocial de las víctimas. Igual ocurre con las organizaciones sociales debido a que aún no hay escenarios de interlocución consolidados, pues, en palabras de la funcionaria entrevistada: “Las organizaciones de mujeres han hecho un acercamiento para pedirnos cifras, para preguntarnos por atenciones, pero no para sentarnos y mejorar las dificultades que ellas sienten que tenemos” (D., Pedraza, funcionaria ICBF, entrevista, 22 de diciembre, 2020).

2.3. Relaciones de tensión

Respecto a las relaciones de tensión, de acuerdo a las entrevistas, es necesario mencionar que las organizaciones sociales como Meta con mirada de mujer, la Veeduría de Mujeres Valientes de Vistahermosa, Limpal, y la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales y algunas instituciones como la Defensoría del Pueblo y el ICBF, tienen en común una relación de tensión con la Fiscalía, en la medida en que desde su punto de vista los procesos de sanción son muy demorados, no se garantizan las medidas de protección, y no hay una eficiencia en los procesos de investigación, sin contar con que la acción con daño y la revictimización sigue siendo una constante pues se responsabiliza a las mujeres por ser víctimas de violencia sexual. Así mismo, se mencionó que los equipos profesionales de los Centros de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales (CAIVAS) cambian constantemente de personal y a atención no es suficiente en relación con la demanda requerida y, que además no hay una cámara de Hessel para garantizar que las víctimas de violencia sexual no tengan que verse cara a cara con los agresores en los procesos de investigación. (Entrevistas relacionadas en el Anexo 1)

La organización de mujeres El Meta con mirada de mujer indica que estas relaciones de tensión con las instituciones del sector justicia se ve reflejada en el hecho de que, de 129 denuncias por violencia sexual recolectadas por esta organización en el marco de unas jornadas de denuncias colectivas que contó con la presencia de Defensoría del Pueblo, Medicina Legal, Procuraduría, Fiscalía y Bienestar Familiar, solo en 29 casos las mujeres recibieron una indemnización económica, y la atención psicosocial para estas víctimas ha sido nula. Las voceras también indican que han tenido experiencias de confrontación con las entidades porque los y las funcionarias han llegado a afirmar que las denuncias recolectadas hacen parte de un montaje, por lo cual no se activan las rutas de atención y se revictimiza a las mujeres. (Hacemos Memoria, 2021)

Otro ejemplo de la revictimización a la que se enfrentan las mujeres que denuncian los hechos de violencia sexual en el departamento del Meta, es la violencia a la que se enfrentan las mujeres de las veedurías ciudadanas que acompañan a las víctimas en estos procesos. Las lideresas de la veeduría Somos Equidad, ubicada en el municipio de Mesetas, indican que desde que empezaron la labor de acompañamiento a las mujeres víctimas, han empezado a recibir amenazas en contra de su vida y su integridad. Indican que, sumado al hecho de que las instituciones encargadas de la

investigación y sanción de los delitos relacionados no le brindan a las mujeres garantías para denunciar, tampoco garantizan los derechos fundamentales de las mujeres que se organizan y hacen veeduría para el cumplimiento de los deberes del Estado frente a estos casos. Lo mismo ha sucedido con las lideresas de la veeduría ciudadana llamada Mujeres Valientes del municipio de Vistahermosa, quienes expresan que en su ejercicio ciudadano, han tenido que enfrentarse a distintos funcionarios de la Fiscalía y las Comisarías de Familia en tanto no se da cumplimiento a las funciones de atención a las mujeres víctimas y judicialización de los victimarios. (Tapia Jáuregui, 2021)

3. Institucionalidad, políticas públicas y planes departamentales

En este apartado se describe la estructura de las instituciones que trabajan alrededor de la atención, prevención y sanción de la VSEX, se realiza un análisis comparativo de dos rutas de atención a víctimas de VSEX en el departamento, y finalmente, se presenta la PPEGMM 2012-2023.

3.1. Estructura institucional

Es necesario destacar que las siguientes instituciones: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Derechos Humanos y Paz y las Comisarías de Familia, junto con la Defensoría del Pueblo, a través de los defensores comunitarios, tienen presencia en los 29 municipios. Por su parte, aunque en su página web la Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género afirma tener presencia en todos los municipios por medio de los enlaces de género, el informe de seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008 por una vida libre de violencias para las mujeres y niñas del departamento del Meta, publicado por la Limpal y la Red de Veedurías Departamentales señala que “de los 29 municipios del departamento del Meta solo 22 de ellos cuenta con enlaces de género. Los municipios de San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín y Uribe no cuentan con acciones específicas para las mujeres en su plan de desarrollo” (Limpal et al., 2020, p. 39).

Entre tanto, instituciones fundamentales en los procesos de atención a víctimas de violencia sexual como el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Fiscalía y los juzgados penales tienen presencia sólo en tres municipios del departamento, a saber, Villavicencio, Granada y Acacías. Esto puede deberse a la dificultad de acceso por vía terrestre o fluvial a algunas subregiones y municipios del departamento, alejados de los centros urbanos más importantes del mismo. Sin embargo, la baja cobertura de las instituciones implica a su vez que las víctimas no tengan la facilidad de denunciar ni para activar las rutas de atención psicosocial que tiene disponible la oferta institucional a nivel departamental.

Por su parte, el ICBF tiene presencia en estos mismos municipios y en Puerto López. En los municipios en donde no tienen presencia, se encargan de monitorear las actividades de las comisarías de familia. Esto implica que las funciones específicas de instituciones como Medicina Legal, como la aplicación de exámenes médicos legales, o la función del ICBF en cuanto a la atención diferencial para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, no se desarrollen por las comisarías ya que estas entidades tienen otras funciones específicas relacionadas con estas denuncias; esto conlleva a que la activación de las rutas de atención funcione de manera precaria y no se brinden las garantías de un proceso justo para las mujeres. Esto de alguna manera da cuenta de la precariedad institucional en el departamento lo que complejiza los procesos de denuncia e investigación de los casos de VSEX y evidencia lo señalado por la Limpal en la entrevista: “Es muy complicado el tema de la atención y la prevención porque se requiere que el aparato estatal genere

una presencia más fuerte, pero especialmente en la zona rural, porque hay una gran falencia de la oferta institucional” (M. Roldan, Limpal Colombia, entrevista, 18 de diciembre, 2020) lo que complejiza los procesos de elaboración del trauma de las víctimas y a la vez las percepciones alrededor de la legitimidad de las instituciones.

Tabla 5. Actores institucionales departamentales con competencias en violencia sexual y presencia

Actor institucional	Competencias en VSEX	Funciones	Presencia en el departamento
Gobernación del Meta	Prevención Atención	<p>De acuerdo con el artículo 303 de la Constitución Política el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; es también agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento.</p> <p>Frente a las funciones relacionadas específicamente con violencia sexual, encontramos que las acciones de atención a las mujeres que son víctimas de estos hechos están concentradas en la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del departamento, por lo tanto, no se encuentran funciones específicas de la Gobernación en la materia, sino que toda la implementación de políticas públicas, planes y proyectos, se concentra en dicha secretaría.</p>	Presencia en los 29 municipios.
Alcaldía Distrital/ Municipal	Prevención Atención	<p>De acuerdo con el artículo 315 de la CN entre sus funciones se encuentra la prestación de los servicios, la planeación del desarrollo económico y social, adoptar planes y programas de desarrollo económico y social en el municipio.</p> <p>La alcaldía de Villavicencio específicamente, impulsa iniciativas como la conformación de la Red Unida de la mujer Villavicense-RUMVI cuyo objetivo general es dinamizar un liderazgo participativo de las mujeres en acciones de aplicación de políticas públicas, contribuir al desarrollo del programa ciudades seguras y la defensa de los derechos de las mujeres, mediante la creación de un espacio común de interacción de sus miembros, generando sinergias, que den lugar a procesos de información, formación, participación y gestión, orientados al mejoramiento permanente de la relación Sociedad-Estado. (Alcaldía de Villavicencio, 2021)</p>	En los 29 municipios.

<p>Secretaría Salud del Meta</p>	<p>Prevención Atención</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. 2. Dirigir las acciones de inspección y vigilancia para el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Adoptar y adaptar la Política de Atención Integral en Salud dirigida hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. 4. Dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Departamento, mediante acciones de promoción y prevención de la salud pública, vigilancia a la prestación de servicios de salud, dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), fortalecimiento del aseguramiento y atención de las poblaciones de acuerdo con el ciclo de vida y enfoque diferencial. 5. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluación al Plan Territorial en salud y las acciones que integran el Plan de Intervenciones Colectivas de obligatorio cumplimiento a cargo del departamento. Gestionar y orientar la ejecución de los recursos con destinación específica para la salud de los habitantes del departamento. 6. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud. 7. Coordinar y supervisar las acciones de gestión del riesgo, vacunación y prestación del servicio que realicen en su jurisdicción las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio. 8. Orientar las acciones de inspección y vigilancia a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) e instituciones relacionadas, aplicando las medidas preventivas y correctivas previstas en la ley y verificar su cumplimiento. 9. Implementar programas de promoción social y salud pública, como entornos saludables, participación social, vacunación, servicios amigables, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, entre otros, los cuales fomenten condiciones óptimas y saludables para la vida de la población. 10. Adoptar, implementar, coordinar, ejecutar, difundir y vigilar en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud. 11. Dirigir el Equipo de Respuesta Inmediata en el sector salud, coordinando con las instancias correspondientes la atención en salud en situaciones de emergencias y/o desastres en el departamento, así como la vigilancia y el control epidemiológico y la salud ambiental. 	<p>Hospital Departamental de Villavicencio, Hospital Departamental de Granada, Hospital local de San Martín de los Llanos, Hospital Nivel I Puerto Rico, Hospital Municipal de Acacias, Centro de Salud La Independencia, E.S.E Hospital De Cubarral, ESE Empresa Social del Estado, Villavicencio, E.S.E. Departamental del Meta</p>
--	--------------------------------	--	---

		<p>12. Gestionar la implementación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud (RIPSS) como componente de la Política Pública de Atención Integral en Salud.</p> <p>13. Implementar y mantener actualizados los sistemas de información en salud, que garanticen la adecuada gestión de los recursos asignados al pago del régimen subsidiado, así como la gestión y vigilancia de la salud pública y prestación de servicios en el departamento.</p> <p>14. Las demás que le asigne la Ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>https://Meta.gov.co/secretaria/secretaria-de-salud/11</p> <p>La Secretaría de Salud del Meta, frente a las denuncias o casos de violencia sexual que se presentan en el departamento, debe implementar el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual dictaminado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 459 de 2012. Por medio de este protocolo se aplica el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. El Protocolo describe, a través de quince pasos prácticos, los lineamientos a seguir para la atención de las víctimas de violencia sexual por el personal del sector salud a lo largo de los siguientes tópicos de acción: 1. La preparación de la comunidad para acceder a los servicios integrales de salud dirigidos a víctimas de violencia sexual. 2. La verificación y mantenimiento de las condiciones mínimas necesarias para brindar una atención integral a la víctima de violencia sexual desde el sector salud. 3. La recepción inmediata a la víctima de violencia sexual en el servicio de urgencias médicas. 4. La valoración clínica inicial de la víctima. 5. La toma de las pruebas diagnósticas necesarias para explorar el estado de salud de la víctima en la evaluación inicial. 6. La profilaxis sindromática para ITS durante la consulta inicial por salud. 7. La profilaxis para VIH/Sida durante la consulta inicial por salud. 8. La anticoncepción de emergencia y el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. 9. La intervención terapéutica inicial especializada en salud mental para la víctima durante la primera consulta. 10. Los seguimientos clínicos requeridos. 11. La derivación hacia otros profesionales de la salud para asegurar la atención integral de las víctimas de violencia sexual. 12. La derivación hacia otros sectores involucrados en la atención inicial del caso de violencia sexual. 13. Los procedimientos de vigilancia en salud pública de la violencia sexual que correspondan. 14. Los seguimientos rutinarios que requiere una víctima de violencia sexual atendida por el sector salud. 15. El adecuado cierre de caso. El Protocolo no se centra en los aspectos de detección, sino en la atención en salud de las víctimas, una vez detectadas.</p>	
--	--	---	--

		Uno de los principios éticos en que se basa el protocolo, y que debe ser garantizado durante los 15 pasos, es el reconocimiento que la autonomía de las víctimas es prevalente ante las recomendaciones médicas que sean ofrecidas durante cualquier indicación, proceso o procedimiento incluido para la atención integral de la violencia sexual.	
--	--	---	--

Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del Meta	Prevención Atención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular la política, estrategias, planes, programas y proyectos destinados a promover la equidad entre mujeres y hombres. 2. Promover y adelantar acciones tendientes a la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencia contra las mujeres en sus diversidades étnicas, raciales y culturales. 3. Coordinar con las alcaldías municipales, cuando así se requiera, la prestación de la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados. 4. Asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Departamental en la incorporación del enfoque de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres, en las políticas, planes, programas y proyectos respectivos. 5. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres y familia, garantizando su cobertura en todas las entidades territoriales del departamento. 6. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción de los derechos de las mujeres, prevención de los diversos tipos de violencia, atención de sus demandas y necesidades, incorporación de la perspectiva de género en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel municipal, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres. 7. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública de Mujeres, Familia y Equidad de Género en el departamento. 8. Gestionar, en coordinación con las instancias departamentales competentes, la implementación de políticas públicas integrales para el ejercicio real y efectivo de los derechos y garantías constitucionales y legales de las mujeres y la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Departamental para la mujer y la familia. 9. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el departamento. 12. Las demás que le asigne la Ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. 	<p>Presencia por medio de los enlaces de género en:</p> <p>Villavicencio, Restrepo, Cumaral, El Calvario, Puerto López,</p> <p>Puerto Gaitán, Cabuyaro, Barranca de Upía, Mesetas, Vistahermosa, La Macarena, Granada, FuentedeOro, El Castillo, Puerto Lleras, Lejanías, Acacías, Guamal, Castilla la Nueva, Cubarral,</p> <p>El Dorado, Castilla la Nueva, Puerto Concordia, Puerto Rico.</p>
--	---------------------	--	---

		Gobernación del Meta (s.f.) https://www.meta.gov.co/secretaria/secretaria-de-la-mujer-la-familia-y-la-equidad-de-genero/20	
--	--	--	--

Secretaría de la Educación del Meta	Prevención Atención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular la política departamental de educación y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación. 2. Preparar y proponer el plan de desarrollo del sector educativo, convocando los entes territoriales, los establecimientos educativos y la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades del desarrollo económico y social del departamento del Meta. 3. Prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la normatividad vigente. 4. Asesorar a los municipios y establecimientos educativos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiariedad, en los términos que defina la ley. 5. Impulsar y coordinar los programas de mejoramiento educativo que se determinen en el Plan Departamental de Desarrollo. 6. Evaluar en forma permanente, la prestación del servicio educativo y divulgar sus resultados para mantener informada a la comunidad sobre la calidad de la educación. 7. Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos para el mantenimiento de altos estándares de calidad. 8. Establecer estrategias y programas para mantener la cobertura actual y propender por su ampliación. 9. Ejercer la inspección, vigilancia y control de los servicios educativos estatales de la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media. 10. Mantener actualizada la información educativa departamental para garantizar el suministro confiable, oportuno y veraz de dicha información a la Nación en las condiciones que se requiera. 11. Definir políticas, estrategias y lineamientos para el fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. 12. Prestar asistencia técnica a los municipios para la comprensión, socialización y apropiación de las normas de competencias laborales para la educación para el trabajo y el desarrollo humano, e incorporación al proyecto educativo institucional de las instituciones educativas. 13. Coordinar con las dependencias municipales 	141 instituciones y centros educativos distribuidos en los 29 municipios.
-------------------------------------	---------------------	--	---

		<p>competentes y las entidades públicas y privadas la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Secretaría.</p> <p>14. Las demás que le asigne la Ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Frente a los casos relacionados específicamente con la violencia sexual, la Secretaría de Educación tiene la función de activar las rutas de atención correspondientes, dar aviso a la Fiscalía, Medicina Legal, Comisarías de Familia e ICBF (según corresponda) sobre la ocurrencia del delito. Además debe brindar apoyo psicosocial a las víctimas. Si el presunto victimario es un docente o funcionario de una institución educativa, se le garantiza el debido proceso y puede seguir trabajando amparado en el principio de la presunción de inocencia, sin embargo, como medida de prevención, la Secretaría debe trasladarlo a otra institución educativa o al desempeño de otras funciones con el fin de alejarlo de la zona de influencia de la víctima. Si se presentan casos reiterativos o varias denuncias contra el mismo docente o trabajador, la Secretaría puede adelantar el proceso de control interno disciplinario para ordenar la suspensión o destitución del cargo por un tiempo determinado según la gravedad de los hechos.</p>	
--	--	--	--

Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Meta	Prevención y atención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar el diseño y desarrollo de estrategias conducentes a lograr la implementación de las políticas públicas de derechos humanos y víctimas del conflicto armado, en coordinación con las autoridades competentes. 2. Establecer los vínculos interinstitucionales con las dependencias públicas o privadas a nivel local y nacional, que trabajen en materia de Derechos Humanos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. 3. Formular, estructurar y desarrollar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el posconflicto. 4. Ejecutar medidas de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, en coordinación con otras entidades territoriales. 5. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de DDHH y DIH y dirigir el comité técnico del consejo departamental de DDHH. 6. Coordinar, organizar y hacer seguimiento de las actividades que garanticen la actualización de las cifras estadísticas del observatorio sobre violación a DDHH y DIH en el departamento del Meta. 7. Gestionar y coordinar con las entidades gubernamentales la implementación de planes, programas y proyectos para la reparación a las víctimas del conflicto armado y la reconciliación. 8. Dirigir el diseño e implementación de planes operativos para 	Presencia en Villavicencio
---	-----------------------	--	----------------------------

		<p>el funcionamiento de los lugares de memoria histórica creados por la Gobernación del Meta y administrarlos.</p> <p>9. Orientar la ejecución e implementación del Plan Departamental de Reintegración y de las demás estrategias que faciliten la desmovilización y reincorporación de personas pertenecientes a grupos subversivos y organizaciones armadas al margen de la ley.</p> <p>10. Las demás que le asigne la Ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Gobernación del Meta (s.f.)</p>	
--	--	--	--

<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Seccional Meta</p>	<p>Prevención-Atención y Protección</p>	<p>Las funciones están definidas en la Ley 7 de 1979 y sus Decretos Reglamentarios. Entre sus principales funciones están:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF. 2. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica. 3. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento. 4. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental. <p>Frente a la violencia sexual, apenas se conozca un caso o una denuncia de este delito, el ICBF debe aplicar el Lineamiento técnico para la atención a niñas, niños y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. En este sentido, y para la atención institucional orientada al restablecimiento de derechos de las víctimas, éstas deben ser ubicadas inmediatamente en un programa de atención especializado en el tema, donde se pueda contar con un equipo interdisciplinario que esté capacitado en violencia sexual, derechos sexuales y enfoques diferenciales, para dar respuesta a las necesidades particulares de cada caso y para cada víctima.</p>	<p>5 centros zonales: Villavicencio (centro zonal preventivo de atención en protección), Granada, Puerto López y Acacias. Presencia en Villavicencio CESPA y CAIVAS</p>
---	---	---	---

<p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) Seccional</p>	<p>Atención</p>	<p>De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. De acuerdo con el artículo 36 de esta misma Ley, entre sus funciones están:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes en todo el territorio nacional. 2. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extrapericiales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses. 3. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes. 4. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente. 5. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas. <p>Frente a los casos específicos, el instituto deberá aplicar el examen médico legal sexológico a las víctimas que denuncien un caso de violencia sexual en el departamento. Este examen busca validar la comisión del delito a través de las lesiones físicas causadas y del resultado de la evidencia biológica recolectada durante la valoración médica. Si bien la presencia de evidencia biológica es un indicador del delito bastante claro, su ausencia no implica que no se haya producido.</p> <p>El instituto también deberá brindar evidencias científicas que aporten pruebas a los procesos de denuncia penal por violencia sexual que sean llevados ante la Fiscalía u otros entes acusadores para estos delitos.</p>	<p>Presencia en Villavicencio, Granada y Acacías.</p>
--	-----------------	--	---

<p>Fiscalía General de la Nación- Seccional Departamental</p>	<p>Investigación y acusación</p>	<p>De acuerdo con el artículo 250 de la Constitución Nacional, son funciones de la Fiscalía General de la Nación, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurar los elementos materiales probatorios, garantizando la cadena de custodia mientras se ejerce su contradicción. En caso de requerirse medidas adicionales que impliquen afectación de derechos fundamentales, deberá obtenerse la respectiva autorización por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías para poder proceder a ello. - Presentar escrito de acusación ante el juez de conocimiento, con el fin de iniciar un juicio público, oral, con intermediación de las pruebas, contradictorio, concentrado y con todas las garantías. - Solicitar ante el juez de conocimiento las medidas judiciales necesarias para la asistencia a las víctimas, lo mismo que disponer el restablecimiento del derecho y la reparación integral a los afectados con el delito. - Velar por la protección de las víctimas, los jurados, los testigos y demás intervinientes en el proceso penal, la ley fijará los términos en que podrán intervenir las víctimas en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa. - Dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. - Implementar el Protocolo de investigación de violencia sexual, cuando se presenten denuncias relacionadas con estos hechos. La denuncia juega un papel crucial para el inicio de la investigación pues denota el primer contacto con la víctima, quien es la principal afectada y frecuentemente podría ser la única testigo de los hechos. El trato que los operadores de justicia le den a la víctima en el momento de la denuncia impacta directamente su participación en las demás etapas del proceso. Si la denuncia se realiza en condiciones de dignidad, respeto y en atención a las características diferenciales de la víctima, se contribuye a generar una relación de confianza y credibilidad en la FGN y en los servidores encargados de la investigación, lo cual amplía las posibilidades de una efectiva participación de éstas en el proceso judicial. Además, si las condiciones están dadas, la recepción de la denuncia constituye un momento para el recaudo exhaustivo de información evitando la revictimización. De acuerdo a los recursos disponibles, puede ser conveniente contar con la presencia de personas capacitadas en atención psicosocial para la toma de la denuncia, de acuerdo al estado físico y emocional de la víctima. De allí que las 	<p>Presencia en Villavicencio, Acacías y Granada.</p>
---	----------------------------------	--	---

		<p>direcciones seccionales deban destinar recursos para la capacitación del personal de recepción de denuncia y/o disponer de psicólogos que puedan apoyar situaciones de crisis específicas. En el momento de la denuncia es importante informarle a la víctima sobre sus derechos, las características del proceso y los medios de atención integral utilizando un lenguaje comprensible. Así mismo, es importante valorar positivamente que la víctima sea capaz de hablar de lo que siente y tratar de identificar sus expectativas e intereses en relación con la diligencia, la investigación de los hechos y su reparación. De allí que el funcionario, por una parte, debe abstenerse de hacer manifestaciones o comentarios que minimicen la gravedad de lo ocurrido o de la afectación emocional de la víctima, dado que esto descalifica su relato. Por otra parte, debe aclarar las dudas que tenga y asegurarse de no prometer un resultado específico en la investigación precisando sus alcances posibles.</p> <p>El Fiscal General y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional.</p>	
Comisarías de Familia	Protección	<p>Las Comisarías de Familia fueron creadas por el Decreto 2737 de 1981, forman parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del respectivo municipio o distrito, tienen funciones y competencias de Autoridad Administrativa con funciones judiciales, de autoridad administrativa de orden policivo y Autoridad Administrativa de Restablecimiento de Derechos, entre otras.</p> <p>Las Comisarías cuentan con un Comisario o una Comisaria de Familia, que aporta su conocimiento como especialista en derecho de familia y con un equipo interdisciplinario compuesto por Psicóloga(o), Trabajador(a) Social y en algunos casos, Médica(o). Ellos y ellas aportan sus diversos puntos de vista en la atención de la problemática familiar.</p>	<p>Villavicencio, Restrepo, Cumaral, San Juanito, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, Cabuyaro, Barranca, de Upía, Uribe; Mesetas, Vista Hermosa, La Macarena, Granada, Fuente de Oro, El Castillo, Puerto Lleras,</p>

		<p>De acuerdo con la Ley 294 de 1996 y la Ley 575 de 2000, las personas pueden acudir a las Comisarías de Familia para pedir que se impongan medidas de protección, para ellas o cualquier miembro de la familia. Las medidas de protección son acciones civiles que se adelantan para garantizar el restablecimiento de derechos de una o más personas agradecidas en el seno familiar, con peligro para su vida, su cuerpo, su salud mental o el libre desarrollo de su personalidad.</p> <p>Estas acciones se pueden adelantar independiente o paralelamente a las acciones penales que se pueden instaurar ante la Fiscalía. Algunas de las medidas de protección más importantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenar al(a) agresor(a) el desalojo de la casa habitación que comparte con las(s) víctimas(s), siempre que se haya probado, que su presencia constituye una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquier de los miembros de la familia. - Ordenar al(a) agresor(a) abstenerse de entrar en cualquier lugar donde se encuentre las(s) víctimas(s), cuando el comisario(a) considere que esta medida resulte necesaria para prevenir que dicha persona moleste, intimide, amenace o de cualquier otra forma, interfiera con la víctima o con las-los menores de edad que estén bajo su custodia provisional. - Prohibir al(a) agresor(a) esconder o cambiar de residencia a niñas, niños y personas discapacitadas en situación de indefensión, miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales que pueden iniciarse cuando se presentan estas situaciones. - Decretar que el(a) agresor(a), cuando tenga antecedentes en materia de violencia intrafamiliar, acuda obligatoriamente a su costa a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios. - Ordenar al(a) agresor(a) que se abstenga de volver a realizar los hechos objeto de la queja y advertirle que de lo contrario será sancionada con multa convertible en arresto, si ésta no es cancelada. <p>Como autoridad administrativa de orden policivo ejercen la vigilancia, protección, promoción, control y sanción en relación con las normas protectoras de la familia, la niñez, la mujer, la juventud y la tercera edad, de conformidad con el numeral 9 del artículo 86, en concordancia con los artículos 106 y 190 de la Ley 1098 de 2006 y Código General del Proceso y de acuerdo con las funciones o con las competencias que en cada caso particular le asignen los concejos municipales o distritales.</p>	<p>San Juan de Arama, San Martín, Lejanías, Acacías; Guamal; San Carlos de Guaroa, Castilla la Nueva, Cubarral, Mapiripán, El Dorado, Puerto Concordia y Puerto Rico.</p>
--	--	---	---

		<p>Para los casos de violencia sexual, únicamente son competencia de las Comisarías de Familia los que hayan sucedido dentro de la familia. Así, cuando los eventos de violencia sexual se manifiestan en el ámbito familiar o se propician por miembros de una familia, dicha violencia es de carácter intrafamiliar y, por ende, son de competencia de las Comisarías de Familia. Además, también debe articular con todas las demás autoridades otro tipo de medidas requeridas para dar la atención terapéutica y jurídica pertinente, teniendo presentes los criterios de protección integral, interés superior de niños y adolescentes, prevalencia de derechos, corresponsabilidad y atención permanente, entre otros, previstos en la Ley 1098 del 2006. En los casos que ameritan atención complementaria por parte de otras autoridades, las comisarías pueden formular medidas urgentes y demás que sean necesarias con los otros integrantes del sistema de atención.</p>	
--	--	---	--

Juzgados Penales	Juzgamiento y Sanción	<p>Los juzgados penales son los encargados de administrar justicia en materia penal, por lo cual, adelantan la persecución y el juzgamiento de los delitos cometidos en Colombia.</p> <p>Para los casos de violencia sexual, se involucran los juzgados Civil, Familia y Promiscuo Municipal y sus funciones las determina la instauración de demandas penales frente a estos hechos. Dentro de las acciones que pueden tomar los juzgados están: procesos penales por alimentos, liquidación de sociedad conyugal, custodias, medidas de protección, entre otros. Jueces Penales: Sus acciones corresponden a los siguientes delitos: Femicidios, tentativas, lesiones personales. Pueden también dictaminar medidas correspondientes a Hogares de Acogida y Casas Refugio para las víctimas que lo requieran según las condiciones materiales que presenten. Este tipo de medidas garantizan el alojamiento de víctimas y menores de edad.</p>	Villavicencio, Acacías y Granada.
------------------	-----------------------	--	-----------------------------------

Defensoría del Pueblo	Protección	<p>De acuerdo con el artículo 282 de la Constitución Nacional, son funciones del Defensor del Pueblo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado. 2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza. 3. Invocar el derecho de <i>Habeas Corpus</i> e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados. 4. Organizar y dirigir la Defensoría pública en los términos que señale la ley. 5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia. 6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia. 7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones. 8. Las demás que determine la ley. <p>Las funciones específicas de la delegada para las mujeres y los asuntos de género en el departamento son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar asesoría al Despacho del Defensor del Pueblo respecto de las materias y derechos cuyo estudio y defensa corresponde. 2. Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas relacionadas con las materias o derechos cuyo estudio y defensa les corresponde. 3. Mantener oportunamente informado al Defensor del Pueblo sobre el curso de las propuestas legislativas relacionadas con las materias o derechos cuyo estudio y defensa le corresponde. 4. Evaluar permanentemente la situación de los derechos humanos en Colombia en relación con la materia de su especialidad y sugerir al Defensor del Pueblo la formulación de observaciones o denuncias de carácter general. 5. Establecer comunicación permanente y compartir información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de protección y defensa de derechos humanos en su área respectiva. 6. Apoyar y asesorar a las demás dependencias de la institución en las materias propias de su especialidad. 7. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas cuando lo solicite el Defensor del Pueblo. 	Defensores comunitarios con presencia en los 29 municipios.
-----------------------	------------	--	---

		8. Las demás asignadas por el Defensor del Pueblo que guarden relación con la naturaleza de su cargo.	
Policía Nacional	Seguridad	<p>Las Funciones Generales se encuentran definidas en el artículo 2o. del Decreto 2203 de 1993</p> <p>La Policía Nacional cumplirá las siguientes funciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando el ejercicio de los derechos y libertades públicas. 2. Prestar el auxilio que requiera la ejecución de las leyes y las providencias judiciales y administrativas. 3. Ejercer, de manera permanente, las funciones de Policía Judicial, respecto de los delitos y contravenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y la ley. 4. Educar a la comunidad en el respeto a la autoridad y la ley, mediante la orientación y divulgación permanente y oportuna en lo referente a los derechos, garantías y deberes de las personas, contenidos en la Constitución Política, en los pactos, tratados y convenciones internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Colombia. 5. Prevenir la comisión de hechos punibles, utilizando los medios autorizados por la ley, con el fin de asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. 6. Fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la institución, estableciendo mecanismos efectivos, que permitan la expresión y atención del servicio de policía y seguridad ciudadana. 7. Atender y proteger al menor en sus derechos fundamentales, consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. 8. Establecer, mantener y fortalecer las condiciones necesarias, para que el servicio de policía sea oportuno y efectivo en las ciudades y en los campos, utilizando los medios adecuados para el mantenimiento del orden público interno en todo el territorio nacional. 9. Organizar, cumplir y hacer cumplir las funciones de Policía Cívica, contenidas en la ley, haciendo uso de los mecanismos necesarios para que esta actividad cumpla la misión de acercamiento a la comunidad. 10. Colaborar y coordinar con las autoridades judiciales y penitenciarias, lo relacionado con el cumplimiento de penas y medidas de seguridad, de conformidad con las normas que regulan la materia. 11. Vigilar y proteger los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente, la ecología y ornato público, en los ámbitos urbano y rural, de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes. 12. Frente a la atención primaria en casos de violencia sexual, las inspecciones de Policía tienen la función de: otorgar 	<p>Puerto Gaitán, Vista Hermosa, Granada, San Martín, Cabuyaro y Puerto Gaitán</p>

		medidas de protección a las víctimas, brindarles amparo policivo si así lo requieren y desean, y remitir los casos que correspondan a las Comisarías de Familia. 13. Las demás que le determine la ley.	
--	--	--	--

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los sitios web oficiales de las entidades relacionadas.

3.2. Rutas de atención

En este apartado se presentan dos rutas de atención integral de VSEX, la de Villavicencio y la del municipio de Vistahermosa, con el fin de realizar un breve análisis comparativo de la oferta institucional de cada una de ellas, teniendo en cuenta que en Vista Hermosa hay una presencia institucional más limitada que en Villavicencio. Este contraste es de suma relevancia en la medida en que la oferta institucional particular en cada lugar determina la atención a las víctimas, en algunos casos incide en la revictimización debido a los tiempos de espera y finalmente favorece o dificulta el acceso a la justicia.

Es preciso mencionar que la ruta de atención del departamento no fue posible rastrearla debido a que no se encontraba disponible en la página web de la Secretaría. Asimismo, se presentarán las rutas de atención creadas para la valoración oportuna de la situación especial de riesgo, conforme al artículo 1 del Decreto 2734 de 2012 de la Policía Nacional.

Es preciso anotar que la Ruta de atención integral para víctimas de la violencia sexual de Villavicencio fue elaborada por la Secretaría de la Mujer de Villavicencio en alianza con ONU Mujeres. Por su parte, la Ruta de atención integral para víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado y por fuera de él fue elaborada en 2018 por organizaciones de mujeres víctimas de violencia sexual, que había experimentado la carencia institución en los procesos de denuncia tanto en el sector justicia, protección y salud, así como el desconocimiento por parte de las víctimas sobre las instituciones a las que debían acudir. Fue realizada con el apoyo de instituciones como USAID, PAX, la Liga internacional de mujeres por la paz y la libertad y la Comisaría de Familia y en el departamento se reconoce su relevancia dado que es la primera ruta de estas características elaborada, impulsada y difundida por las propias víctimas.

Gráfica 3. Ruta de atención integral para víctimas de la violencia sexual de Villavicencio



Fuente: elaboración propia con información de Alcaldía de Villavicencio (2017).

Gráfica 4. Ruta de atención integral para víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado de Vistahermosa



Fuente: Limpal Colombia et al. (s.f.).

Como se puede evidenciar en la comparación de las dos rutas de atención integral a las víctimas de violencia sexual, la oferta de la ruta de Villavicencio, Gráfica 4, es más amplia en cada uno de los componentes que la integran: salud, protección y justicia respecto a la ruta de Vista Hermosa. En las medidas de protección encontramos la oferta de Secretaría de la Mujer, Policía Nacional e ICBF, en contraste con la ruta de Vista Hermosa que tiene tres instituciones: la Policía del municipio de Granada, la Comisaría de Familia del municipio de Vista Hermosa y el Juzgado municipal y una sede del Instituto Nacional de Medicina Legal. En la atención en salud en Villavicencio existe una oferta de cuatro instituciones mientras que en Vista Hermosa solamente hay dos; y en el sector justicia la oferta se realiza por cinco instituciones mientras que en Vista Hermosa solo lo hacen dos instituciones, Sin embargo, la ruta de Vista Hermosa incluye un componente de denuncia de cuatro instituciones, con el cual no cuenta la ruta de la ciudad de Villavicencio. Esto implica en un primer nivel que las víctimas tienen una diferenciada oferta institucional a pesar de estar ubicadas en un mismo territorio administrativo, lo que supone que dependen de los tiempos de espera de las pocas instituciones que hay y la atención en los procesos no se da en igualdad de condiciones para todas. Además, en muchos casos, recibir atención les implica a las mujeres viajar largas distancias para la activación de las rutas. Por ejemplo, la Fiscalía seccional 52 que se encuentra ubicada en Villavicencio debe atender a mujeres víctimas de violencia sexual de casi todo el departamento, no sólo de Villavicencio y los municipios cercanos. Esto supone una falencia en la atención institucional teniendo en cuenta el estado de las vías terrestres y fluviales, la posibilidad o no que tienen las mujeres de viajar, la situación de orden público que implica movilizarse en el departamento, entre otras.

Lo anterior pone en evidencia, como lo señala la Fiscalía General de la Nación en el Plan de direccionamiento estratégico 2016-2020, que “el proceso de atención a víctimas y usuarios no ha sido estandarizado y subsisten varios modelos y centros de atención en el país [...] Todos estos modelos y centros trabajan desarticuladamente y no cumplen lineamientos comunes” (Fiscalía General de la Nación, 2016, p. 30). Este contraste es fundamental en la medida en que se puede decir que las rutas de atención son las mismas pues integran los componentes de justicia protección y salud en todos los casos, sin embargo, lo que varía de manera significativa es la oferta de instituciones en cada uno de los municipios lo que conlleva a que no todas las mujeres accedan a las mismas formas de atención debido a que cada institución tiene una función específica en la atención de estos casos, pero si no están todas, hay cosas que se están quedando por fuera en la ruta, situación presente de manera sistemática en el departamento precisamente por la configuración territorial del mismo. Se evidencia que la capital, Villavicencio, tiene toda la oferta de servicios de instituciones mientras que el casco urbano del municipio, Vista Hermosa, presenta una reducción significativa de esta oferta.

El hecho de que la oferta de instituciones no sea la misma en todos los municipios implica unos esfuerzos mayores de las víctimas en la búsqueda de Justicia, puesto que como lo narró una de las veedoras entrevistadas “En los casos a los que a las víctimas les toca ir a los realizar los peritajes a Granada para la atención de violencia sexual, en ocasiones las veedurías les financiamos el costo del transporte por medio de estrategias comunitarias de recolección de recursos” (A. Roa, miembro de Veeduría Mujeres Valientes del municipio de Vista Hermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020).

Por otro lado, la policía departamental, en el informe de *Seguimiento al pacto por la garantía del derecho a una vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres del Meta*, firmado en el marco del comité de la Ley 1257 de 2008, presenta las rutas de atención creadas para la valoración oportuna de la situación especial de riesgo, conforme al artículo 1 del Decreto 2734 de

2012, la cual contiene una ruta interna de atención dependiendo de las circunstancias en las que se presenten las violencias, como se verá a continuación:

- Ruta 1. Cuando la víctima busca ayuda directamente en la Policía Nacional, se desarrollan 4 momentos de intervención.
- Ruta 2. Cuando se trata de un caso de flagrancia existen dos formas de proceder dependiendo si es un caso remitido por la comunidad y/o conocido directamente por el uniformado, se realizan actuaciones distintas con el fin de proteger a la víctima.
- Ruta 3. Cuando otras autoridades remiten solicitudes a la policía nacional para la ejecución de medidas de protección o valoración de la situación especial de riesgo según el Art 17 de la ley 1257 de 2008 la policía actuará de acuerdo con las que le son competentes. Para la valoración de riesgo se tienen 48 horas para ser remitida a la institución competente. (Limpal et al., 2020, p. 40).

3.3. Política pública de equidad de género para las mujeres del Meta (PEGMM) 2012- 2023

La Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta fue formulada en el año 2010 después de varios años de trabajo de la institucionalidad con las organizaciones sociales de mujeres. En palabras de la Limpal: “la política es resultado del trabajo de las organizaciones de mujeres que han venido trabajando desde hace más de 10 años para que esto sea posible” (M. Roldan, miembro de Limpal, entrevista, 18 de diciembre, 2020).

Tal como lo presenta el documento de la política pública en el departamento ésta se basó en el intercambio de análisis colectivos y la priorización de necesidades de las organizaciones sociales de mujeres en cuyo proceso de concertación tuvieron presencia 600 mujeres de los 29 municipios por medio de eventos regionales. También, participó el sistema de Naciones Unidas (PNUD, ONU Mujeres, UNFPA y ACNUR) con el fin de integrar un enfoque de derechos.

El objetivo general de la política pública está orientado a:

Garantizar el ejercicio y el restablecimiento de los derechos de las mujeres del Meta mediante la generación de procesos incluyentes de cambio a nivel político, cultural, social, económico e institucional tanto en lo público, como lo privado. A partir del reconocimiento de las diferentes de las diferencias étnicas, sociales, territoriales, edad, por orientación sexual e identidad de género, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto, desarrollando propuestas sociales, culturales, instituciones y presupuestales que contribuyan a la construcción de paz, a superar las inequidades, disminuir las desigualdades y prácticas sociales de discriminación y exclusión por razón de género. (Secretaría de Mujer y Equidad de Género, 2012, p. 19)

A partir de este amplio objetivo general se establecen siete ejes programáticos que están relacionados con el derecho a una vida libre de violencias; la autonomía y empoderamiento económico; participación y representación política; salud integral para las mujeres; educación con equidad de género; construcción de paz y justicia de género; hábitat, vivienda, medio ambiente y acceso a la tierra. De acuerdo con estos ejes programáticos, la política tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Implementar acciones afirmativas de reconocimiento de los derechos de las mujeres como

sujetos del desarrollo a través de programas y proyectos para promover garantizar y restituir derechos económicos sociales culturales y políticos de la diversidad de las mujeres del Meta.

2. Consolidar escenarios sociales e institucionales de respeto a la dignidad de autonomía de las mujeres para disminuir las diferentes formas de violencia de género, la exclusión económica y las afectaciones específicas de todas las mujeres en sus diversidades. Como estrategia de este eje programático en contra de la violencia sexual, se encuentra la creación de la “Red Departamental de Ayuda Mutua” como estrategia de respuesta rápida y amigable a mujeres víctimas de violencia sexual en el área urbana y rural.
3. Desarrollar procesos de información con enfoque de género a través del registro instalación de un sistema de registro seguimiento y monitoreo que dé cuenta de las condiciones de vida de las mujeres que vea la apropiación de la cultura de la inclusión visibilice las diferencias en el acceso y resultados en los programas y proyectos de caja de eje programático como base para la toma decisiones de política a nivel departamental y local.
4. Desarrollar rutas y mecanismos institucionales sociales y pedagógicos que favorezcan el acceso a las mujeres a políticas, programas y proyectos para el ejercicio y restitución de sus derechos atendiendo a sus diversidades de intereses potencialidades y necesidades.
5. Fortalecer escenarios y mecanismos de participación autónoma de las mujeres del Meta que permita el reconocimiento de su aporte y su voz en las decisiones públicas y políticas del desarrollo departamental y local (Secretaría de Mujer y Equidad de Género, 2012, p. 20).

En términos del balance de la implementación de la PPEGMM 2012-2023, a partir de las entrevistas realizadas e información documentada al respecto, a la fecha se puede decir que, si bien la política pública está diseñada de manera adecuada, su implementación no se ha realizado a cabalidad. Un balance general de la misma muestra que, en primer lugar, no hay indicadores claros para su aplicabilidad, además no está siendo implementada de manera articulada por todas las secretarías gubernamentales, sino solamente por la Secretaría de la Mujer. También existe distancia entre las organizaciones sociales de mujeres y entidades como la Secretaría de la Mujer.

Respecto a la implementación de la política pública, Limpal manifestó su preocupación en la medida en que ésta no se ve reflejada en los planes de desarrollo municipales, como se evidencia en el hecho de que apenas en 2020 la Secretaría de la Mujer de Villavicencio empezó la implementación de esta.

En ese sentido, si bien hay unos ejes claros que orientan la intervención y la aplicabilidad de la misma política pública, como el eje 4 que trata de la atención en salud integral para las mujeres e indica la importancia de esta atención integral en salud para las mujeres víctimas de violencia sexual, los indicadores son descontextualizados, pero además no articulan a las diferentes instituciones que tienen relación con el tema en el departamento, sino que la implementación de la política pública quedó exclusivamente a cargo de la Secretaría de la Mujer. Desde el punto de vista de algunas organizaciones sociales esta situación es lamentable en la medida en que:

[...] en los municipios no se está implementado y se está tomando como un eje transversal, es decir que sí se habla de vivienda y se hace un proyecto de vivienda se espera que ya se estén supliendo los derechos con las mujeres, pero no se garantiza la participación de las mujeres, no hay apoyo para el fortalecimiento de las organizaciones sociales de mujeres. (A. Roa, miembro de Veeduría Mujeres Valientes del municipio de

Vistahermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020).

Finalmente, respecto a la articulación entre institucionalidad y organizaciones sociales es paradójico que una política pública que se formuló con las organizaciones de mujeres, en la actualidad no se esté implementando de manera articulada con la participación de estas. Esto teniendo en cuenta que la larga trayectoria organizativa de las mujeres y de la población OSIGD ha hecho que las mujeres tengan mucha experiencia en la aplicación de las políticas públicas y se encuentren muy capacitadas tanto en el conocimiento del contexto territorial como de las leyes y de las rutas de atención. En palabras de la funcionaria de la Defensoría del Pueblo:

Decían las mujeres hace poco que ya estaban cansadas de que estuvieran nombrando secretarías de la mujer sin ningún tipo de experiencia y que ellas como mujeres tuvieran que capacitarlas [...] las mujeres están en los procesos de formación van volando, mientras que la institucionalidad se está quedando. Ellas decían: nosotros ya no estamos para recibir tantas capacitaciones, estamos para sentarnos con ustedes a realizar los planes de acción, estamos listas para hacerlo. Están para estar monitoreando las rutas y miren dónde están fallando; ellas ya están pidiendo una participación más efectiva digamos en todas estas en todas estas situaciones y la institucionalidad pues creo que todavía no ha visto esa esa riqueza que hay de experiencia de las mujeres y ni tiene la confianza tampoco. (M.

C. Amaya, funcionaria Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020)

Lamentablemente, no fue posible contrastar estas observaciones y puntos de vista con la Secretaría de la Mujer Familia y Género departamental debido a que no respondieron a la solicitud de la entrevista.

4. Balance de la acción institucional en prevención de violencia sexual

El siguiente balance de la acción institucional del orden territorial y nacional en la prevención de la violencia sexual en el departamento del Meta está basado en la información obtenida en las entrevistas realizadas a algunos-as funcionarios-as de entidades públicas y a integrantes de organizaciones sociales del territorio (Anexo 1), además, de datos abiertos y fuentes secundarias, en diálogo con reflexiones del equipo.

Este se encuentra estructurado alrededor de cada una de las fases para el tratamiento del delito, consideradas en el Plan Nacional de Política Criminal 2019 2022, a saber: fase preventiva o cero, fase de criminalización primaria (1), fase de criminalización secundaria (2) y fase de criminalización terciaria (3). El análisis se realiza con el apoyo de la metodología DOFA, identificando en cada fase, fortalezas y debilidades del orden interno a las instituciones; y oportunidades y amenazas referidas al contexto externo a las instituciones (Matriz DOFA, s.f.).

En cada una de las matrices se encuentra el enunciado principal de la acción, decisión, o hecho; posteriormente se desarrolla el análisis respectivo para contribuir al entendimiento del accionar institucional respecto a esta problemática. Se inicia con la fase de prevención: acciones educativas de sensibilización y formación; enseguida, fase de Criminalización primaria: Normas y adecuación de medidas afirmativas; posteriormente, fase de Criminalización secundaria: Atención, investigación, sanción y acceso a la justicia, y por último, fase de Criminalización terciaria: ejecución y cumplimiento de la sanción penal por parte de una persona declarada responsable de un delito, así como su proceso de resocialización (Ministerio de Justicia, s.f.).

4.1. Prevención: sensibilización y formación

	Fortalezas	Debilidades
<p>Factores Internos a las instituciones</p>	<p>Capacitaciones sobre prevención de la violencia de género y de violencia intrafamiliar dirigidas a instituciones educativas y de salud del territorio, ejecutadas por el ICBF. (ICBF, 2021a).</p>	<p>Algunas falencias en la implementación de acciones educativas frente a la prevención de la violencia sexual en los municipios de Cabuyaro y Puerto Lleras.</p>
	<p>Cohesión del ICBF con otras instituciones del estado que trabajan de manera conjunta en las acciones de prevención de la VSEX, a través de capacitaciones con instituciones educativas. Lo anterior se puede constatar en las acciones educativas que se impulsaron en el segundo semestre del 2020, en las cuales se brindaron capacitaciones a tres Instituciones Educativas en el municipio de San Martín. Ahora bien, en el marco de la emergencia sanitaria vale la pena resaltar que se realizaron modificaciones frente a la modalidad de los servicios y los espacios que propiciaba el ICBF. Algunas de estas incluyen la realización de acompañamientos telefónicos y/o virtuales, y visitas domiciliarias en los territorios. (ICBF, 2021a).</p>	<p>Las actividades y capacitaciones desarrolladas en materia de prevención de la violencia sexual han tenido poco éxito debido a los imaginarios sociales y culturales existentes en los miembros del sector educativo en relación con la perspectiva de género. Por esta razón, no se ha logrado cumplir con el objetivo de sensibilización y concienciación de la comunidad en esta materia. (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020)</p>
	<p>Procesos de capacitación a las y los funcionarios en 20 municipios sobre la Ley 1257 de 2008 de prevención de violencias contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual, y para divulgar las rutas de atención frente a las violencias contra mujeres (Limpal et al., 2020, p. 40). El objetivo de estas actividades es sensibilizar, prevenir y sancionar las formas de violencia contra las mujeres, así como la promoción de la ruta de atención</p>	<p>La poca inversión presupuestal de algunas entidades territoriales para la ejecución de estrategias de prevención (Limpal et al., 2020, p.46, Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020). La falta de presupuesto constituye en una debilidad al afectar de manera directa la ejecución de estrategias para la prevención. De acuerdo a la Defensoría esto se evidencia en la falta de materiales para ejecutar talleres y capacitaciones, la precaria presencia de las instituciones a nivel departamental y en la alta rotación de funcionarios. (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020). Esta situación también ha sido constatada por Limpal et al. (2020), quien reconoce que algunas entidades territoriales sí han dispuesto recursos presupuestales a los temas de género y prevención de violencia sexual, pero siguen preocupando las pocas acciones que se registran en otras entidades, al igual que la poca inversión presupuestal y la voluntad para promover este tipo de espacios en los municipios. (Limpal et al.,</p>

<p>de violencia de género. (Limpal et al., 2020, p. 40) Algunos de los talleres de socialización de esta Ley han sido realizados por la Secretaría de la Mujer, la familia y Equidad de Género, además se reporta que en el departamento del Meta ha habido jornadas de sensibilización frente a estos temas que se desprenden de la articulación con otras instituciones estatales tales como el SENA. (Limpal et al., 2020).</p> <p>El ICBF, ha priorizado campañas para hacer frente a la problemática del reclutamiento forzado de NNA, vinculando este hecho victimizante también con la prevención de la ocurrencia de violencia sexual en contra de esta población (D. Pedraza, funcionaria ICBF, entrevista, 22 de diciembre, 2020). Atender este fenómeno constituye una fortaleza de esta institución para enfrentar esta problemática debido a su solidez institucional y a los mecanismos concretos para enfrentarla. Esto se puede evidenciar en que el ICBF en el marco de las acciones masivas de alto impacto priorizó las estrategias de prevención con actividades de sensibilización, formación, entre otras, del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (ICBF, entrevista, 22 de diciembre, 2020). Una muestra de esto ha sido que, a lo largo del territorio nacional, en el 2020, el ICBF atendió alrededor de 8,660 NNA frente a la prevención del reclutamiento en los territorios priorizados. (ICBF, 2021a).</p> <p>Procesos de asesoramiento,</p>	<p>2020, p.46). Igualmente, es necesario señalar que la rotación de personal en funcionarios y funcionarias que atienden casos de violencia sexual representa un retroceso en la atención de las víctimas, e incluso, muchas veces resulta en la revictimización; pues obliga a las víctimas a contar su historia de violencia una y otra vez. (Veedora de Vista Hermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020)</p>
--	--

capacitación y supervisión de la Secretaría de salud departamental a los hospitales locales de divulgación de los protocolos y rutas de atención frente a los casos de Vsex que se presenten en dichas instituciones.

Capacitaciones sobre el enfoque de género realizadas por la Secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género junto con otras instituciones educativas y organizaciones sociales que contribuyen al fortalecimiento de la atención en las Comisarías de Familia. (Limpal et al., 2020, p. 33).

	Oportunidades	Amenazas
Factores Externos a la institucionalidad		

	<p>Implementación de proyectos de la cooperación internacional para el fortalecimiento del trabajo adelantado por las organizaciones sociales de mujeres. Por ejemplo, el apoyo de los organismos de cooperación internacional para la participación de las mujeres en la obra del antimonimento “Fragmentos”, que les permitió hablar de la violencia sexual desde un lugar distinto a las narrativas que se manejan hegemónicamente sobre las víctimas de estos hechos (Red de mujeres víctimas y profesionales, Entrevista, 9 de diciembre, 2020). La articulación con ONGs internacionales, tales como USAID y la Embajada Británica, a través de proyectos para el fortalecimiento y capacitaciones al trabajo de pares que hacen las organizaciones sociales de mujeres, constituye un apoyo importante en la labor de prevención de VSEX del Estado. Entre estas labores está la atención psicosocial, los procesos de denuncias públicas y acompañamiento de pares, especialmente a comunidades indígenas, campesinas y afros. (Red de mujeres víctimas y profesionales, Entrevista, 9 de diciembre, 2020). Todas las acciones anteriores potencian el fortalecimiento de la acción de incidencia política de las mujeres como actores sociales frente al Estado, lo cual constituye una de las fortalezas de las organizaciones sociales del nivel municipal por su reconocimiento en el ámbito público como interlocutoras con instituciones del nivel local en el acompañamiento de casos de violencia sexual. Este reconocimiento ha generado, a su vez, un posicionamiento de estas</p>	<p>Los patrones de masculinidades violentas asociadas a estereotipos del hombre llanero en la cultura de la región constituyen barreras en los procesos formativos de prevención de la VSEX.</p> <p>Los prejuicios surgidos alrededor del enfoque de género en la campaña del plebiscito de los acuerdos de paz producen rechazo a los procesos de sensibilización y formación de VSEX que ponen de manifiesto las violencias basadas en género.</p> <p>Las amenazas, estigmatizaciones y persecuciones, desde diferentes sectores, a las mujeres lideresas de las organizaciones sociales debilitan el apoyo de estas aliadas estratégicas, para la acción institucional en la prevención de la VSEX. (Veedora de Vista Hermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020). Respecto al debilitamiento del apoyo de las activistas, aliadas estratégicas de las instituciones, por las amenazas, estigmatizaciones y persecuciones, tenemos que, en los testimonios de diferentes veedoras del territorio, según el informe del Limpal et al. (2020, p.47-58), denuncian que han sido víctimas de discriminación y violencia institucional por parte de funcionarios públicos, estigmatización, persecución policial y social, agresiones y tratos indignos, entre otras cosas. Adicional a esto, muchas de ellas expresan que esto se debe al hecho de ser mujeres. Aunado a lo anterior, las mujeres activistas y lideresas que son parte de organizaciones sociales tienen un sentimiento de persecución política y social por las labores que realizan (Veedora de Vista Hermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020). Estas reflexiones muestran los estereotipos y prejuicios que existen en el país alrededor del liderazgo y activismo de las mujeres que se organizan.</p>
--	--	--

	<p>organizaciones como actores activos en los procesos de capacitación a las instituciones en términos de género (Secretaría de Salud departamental, secretaria, 10 de diciembre, 2020). Tal es el caso de la Veeduría Mujeres Valientes del municipio de Vistahermosa, quienes han acompañado capacitaciones con funcionarios del centro de salud de Vistahermosa, de la policía y del batallón para la atención sin daño. (Veedora de Vista Hermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020).</p> <p>El reconocimiento de las organizaciones sociales del nivel municipal ha generado un posicionamiento de las mismas como actores activos en los procesos de capacitación a las instituciones en términos de género (S. Vinasco, funcionaria Secretaría de Salud departamental, secretaria, 10 de diciembre, 2020).</p>	<p>Comunicación débil entre las organizaciones sociales de mujeres y las instituciones afectando la articulación en las acciones de prevención de VSEX. Esto representa una amenaza en tanto, muchas veces son las veedurías ciudadanas quienes hacen la atención y facilitan el acompañamiento institucional para las víctimas de violencia sexual, pero su trabajo y la importancia del mismo no es reconocido por parte del Estado, lo cual dificulta la garantía de una atención eficaz para las mujeres (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020).</p>
--	--	--

4.2. Criminalización primaria: normas y adecuación de medidas afirmativas

FACTORES	FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>INTERNOS DE LAS INSTITUCIONES</p>	<p>Conformación de los Comités para la Implementación y Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 en los territorios, a nivel nacional. Con la creación de los Comités para la Implementación y Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 en diferentes territorios a nivel nacional, desde la Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género se han creado espacios de interlocución, mesas interinstitucionales y cuatro consejos de seguridad con enfoque de género. También reportado por el informe sobre la implementación y cumplimiento de la esta ley (Consejería Presidencial para la</p>	<p>En los planes de desarrollo no se ha incorporado satisfactoriamente con inversión la implementación de la Política pública de equidad de género para las mujeres del Meta - PPEGMM. Igualmente, falta generar mayores estrategias que permitan implementar de manera oportuna la política LGBTI en el departamento. (Limpal et al., 2020)</p> <p>Desarticulación entre los entes nacionales y territoriales en la implementación de las políticas públicas para prevenir y erradicar las violencias hacia NNA. (ICBF, entrevista, 22 de diciembre, 2020). Si bien existen diferentes políticas públicas cuyo objetivo</p>

<p>Equidad de la Mujer, 2018), donde se expone que en el Departamento del Meta hay diferentes espacios de articulación, comités y mesas de trabajo que constituyen un avance frente a la lucha en contra de la violencia de Género hacia la mujer en el Departamento. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2018 & Limpal et al., 2020)</p> <p>Efectiva participación del ICBF en los espacios intersectoriales que buscan garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de todo tipo de violencias en reuniones por medios virtuales. (ICBF, entrevista, 22 de diciembre, 2020). El ICBF ha tenido incidencia gracias a su participación en los espacios intersectoriales que buscan la garantía de derechos en los 29 municipios del departamento. Estas alianzas son importantes, pues permiten llevar a cabo los diferentes planes de prevención y atención de cualquier tipo de violencia. Esto posiciona al ICBF como eje articulador de las diversas instituciones vinculadas a estos espacios y le permite tener un conocimiento y acciones contextuales para enfrentar este tipo de violencias. (Limpal et al., 2020). Pese a la existencia de estos espacios de encuentro, hay ausencia de algunas instituciones o funcionarios en dichos comités lo que puede cuestionar la efectividad y el compromiso de estos. Adicionalmente, existe la sensación de tensión entre la institucionalidad y la población civil organizada, como es el caso de la Secretaría de la Mujer y las organizaciones sociales de mujeres. (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020).</p>	<p>es prevenir y erradicar las violencias hacia NNA y mujeres, se ha evidenciado que existe una desarticulación a nivel nacional. Esto implica una debilidad en la forma como se estructuran y funcionan las instituciones locales y municipales pues realizan acciones parciales y en muchos casos desconectadas con las políticas públicas más amplias (ICBF, entrevista, 22 de diciembre, 2020). Por su parte, en el informe del Limpal et al. (2020), se muestra una falencia en la implementación, socialización y divulgación de las políticas públicas, en especial de aquellas que requieren una articulación entre instituciones. Tanto la Veedora de Vista Hermosa (entrevista, 21 de diciembre, 2020) cómo en el informe de Limpal Colombia (Limpal et al., 2020) coinciden en que hay una falta de acompañamiento y veeduría hacia las instituciones municipales por parte de instituciones nacionales. Esta falencia se traduce en que no hay garantía de la implementación y seguimiento de las políticas públicas; como tampoco, es claro el ente que le hace veeduría a la Secretaría Departamental de la Mujer, generando la sensación de que estos cargos son favores políticos sin compromiso con la ciudadanía y sobre todo con las víctimas. (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020). Por otro lado, las organizaciones sociales expresan la inconformidad de tener que asumir la capacitación de las Secretarías de la mujer por la misma razón.</p> <p>No se evidencia una articulación efectiva del sector salud con otras instituciones involucradas en prevención de VSEX, en particular con el sector educación, provocando una práctica atomizada de la prevención de la violencia sexual (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020). Esta falta de</p>
---	--

<p>Se resalta el desarrollo de un marco legal cada vez más amplio sobre temas de VSEX contra niños, niñas y adolescentes, como por ejemplo la Política pública de equidad de género para las mujeres del Meta - PPEGMM, pues posibilita el diseño e implementación de acciones de prevención en diferentes ámbitos como el educativo y el familiar. Se resalta positivamente todos los avances en materia de normas y medidas afirmativas que se han hecho para la protección de NNA en hechos de violencia sexual. En primera instancia, el mandato de la Ley 1146 del 2007, sobre normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los NNA abusados sexualmente. Posteriormente, el Documento Conpes N° 3673/2010 (Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes], 2018) donde se presentan las directrices que articulan estrategias y líneas de acción de la Política Intersectorial de Prevención, buscando implementar acciones que contribuyan a la disminución y desaparición gradual del reclutamiento y utilización de NNA. Frente al alcance de esta política del 2010 se hacen algunas actualizaciones dentro de las cuales se encuentra que esta no debería centrarse únicamente en la prevención del reclutamiento y utilización de NNA en conflicto armado, sino que además debe tenerse en cuenta la violencia sexual como un factor de vulnerabilidad en el cual se debe enfocar la política de manera diferencial; esto último se expone mediante el decreto 552 de 2012. (Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes], 2018; Vicepresidencia de la República & Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2018).</p>	<p>sincronización se hace evidente en atenciones demoradas en las instituciones municipales del sector salud y en los largos desplazamientos a los que muchas veces se ven obligadas las víctimas de violencia sexual para hacer peritajes en el proceso de sus casos</p>
---	---

	<p>Adicionalmente, se tiene presente el Código de la Infancia y Adolescencia (ICBF, s.f.) que actualmente rige las instituciones, donde en el Artículo 41 se expone que una de las obligaciones del Estado es la prevención y atención de la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, así como también la difusión de los derechos sexuales y reproductivos. Así mismo, en el Artículo 46 se plasma que una de las obligaciones del sistema de seguridad social en salud es capacitar a su personal para detectar el maltrato físico y psicológico, el abuso, la explotación y la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, y denunciar ante las autoridades competentes las situaciones señaladas y todas aquéllas que puedan constituir una conducta punible en que el NNA sea víctima.</p>	
--	---	--

	Oportunidades	Amenazas
<p>FACTORES EXTERNOS A LAS INSTITUCIONES</p>	<p>Se han gestionado espacios de interlocución entre las organizaciones de mujeres, las instituciones estatales y demás dependencias del gobierno departamental, donde se evalúan rutas de atención de los casos de violencia sexual y se realiza seguimiento al cumplimiento de la ley 1257 de 2008. (Limpal et al., 2020, p 38). Se han propiciado espacios intersectoriales entre instituciones del Gobierno junto con organizaciones sociales para evaluar las rutas de atención de violencias y donde además se realiza el seguimiento del cumplimiento de la Ley 1257 de 2008. Un ejemplo de esto fue el Comité Descentralizado de la ley 1257 de 2008 que se realizó en junio de 2020, el cual contó con la participación de la Policía Nacional,</p>	<p>El Control territorial que ejercen los actores armados amenaza los procesos de prevención de la VSEX en la medida en que impiden el acceso a los territorios, la presencia de diversas instituciones del estado y la implementación de políticas. A su vez, limitan la existencia de una amplia variedad de canales de atención y protección. Varios municipios del departamento colindan con territorios en donde hay presencia activa de grupos armados, los cuales ejercen un control sobre el territorio y los cuerpos de las personas presentes en estos. Lo anterior constituye una amenaza, pues la dificultad en acceder a los territorios y la poca presencia institucional redundan en el impedimento para implementar las políticas públicas, normas y medidas afirmativas que se han desarrollado en materia de violencia sexual.</p>

	<p>defensoría del pueblo, fiscalía, Medicina Legal, ICBF entre otras, junto con más de 50 organizaciones de mujeres, plataformas y veedurías del departamento del Meta. En este espacio se construyó un informe conjunto donde se plasman los avances, preocupaciones y debilidades en torno a la implementación de la ley, y concluyó con un pacto de más de 50 compromisos por parte de las entidades para así garantizar el derecho a una vida libre de violencias para las mujeres del Meta. Sin embargo, La Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género, en el informe mencionado señala que no se ha realizado ningún avance en la creación del Comité Departamental de Seguimiento de la Ley 1257. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2018 & Limpal et al., 2020)</p>	<p>“Nuestro departamento es bastante particular porque está en los límites con lo que son departamentos muy alejados de nuestro país, casos como el Guaviare, Guainía, y Vichada, y a la vez está muy cerca de la capital de la república, pero es un departamento muy extenso, en ese orden de ideas es un departamento que tiene municipios bastante inhóspitos de selva en donde los grupos anteriormente denominados FARC tenían sus asentamientos, el ELN, el Paramilitarismo, entonces todo eso confluye en un caldo de cultivo en el departamento del Meta. [...] Estos grupos cometen toda cantidad de atropellos, en un país en guerra la forma más fácil de vencer al enemigo es el de apropiarse de sus mujeres y sus niñas, además de ser una sanción social de todas las personas que se levantaran en contra de esas formas de poder" (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020).</p>
--	--	---

4.3. Criminalización secundaria: atención, investigación, sanción y acceso a la justicia

	Fortalezas	Debilidades
	<p>Estrategias de atención y acompañamiento para NNA por parte del ICBF. (ICBF, entrevista, 22 de diciembre, 2020). El ICBF en el desarrollo de su misión implementa modalidades de atención y acompañamiento psicosocial para NNA. Esto se hace evidente en el marco de las acciones masivas de alto impacto como se observa en el “Hogar gestor”, en el cual se brinda atención y acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de reclutamiento forzado en el marco del conflicto armado, fortalecimiento psicosocial a la</p>	<p>Problemas en: registro de víctimas de VSEX; resultados negativos de las auditorías a redes prestadoras de servicios de salud, en tanto se encuentra en dichas auditorías que persiste el subregistro de casos de violencia sexual, así como se encuentran resultados negativos en la activación de rutas de atención para las víctimas de estos hechos en el departamento. (Secretaría de Salud departamental, entrevista, 10 de diciembre, 2020). La Secretaría de Salud también advierte como debilidad el subregistro de las víctimas de violencia sexual; la falta de auditorías en las redes prestadora de servicios de salud; los problemas de recolección de pruebas por parte del personal médico, así como con el registro de todos los datos de las víctimas</p>

<p>familia y apoyo económico para su restablecimiento de derechos y la atención integral (ICBF, entrevista, 22 de diciembre, 2020). Lo anterior se da con el objetivo de restablecer los derechos de NNA que han sido víctimas de este fenómeno. En el 2020 había 4 servicios de Hogar Gestor que correspondían a diferentes poblaciones, a saber, i) desplazamiento forzado con discapacidad, ii) discapacidad, iii) víctimas en el marco de conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial, y iv) víctimas en el marco de conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial. (ICBF, 2021a).</p>	<p>en las historias clínicas (Secretaría de Salud departamental, entrevista, 10 de diciembre, 2020). Estas situaciones pueden incidir en la validez del material probatorio, lo que tiene consecuencias directas en el acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia sexual.</p> <p>No hay suficientes equipos psicosociales capacitados para atender a las víctimas de violencia sexual de manera adecuada. (Limpal et al., 2020, p. 33).</p> <p>Demoras en la asignación de los casos a los fiscales una vez se han presentado las denuncias (Fiscalía General de la Nación, 2016, p. 30). Respecto al sector justicia, “una de las barreras en el acceso a la justicia está relacionada con las demoras que existen en la asignación de los casos a los fiscales una vez los usuarios o las víctimas han presentado las denuncias. Las demoras en la asignación de denuncias afectan la credibilidad de la institución y la calidad de la investigación criminal, pues retrasan la investigación y el recaudo de material probatorio y evidencia física” (Fiscalía General de la Nación, 2016, p. 30). En la misma vía, respecto a la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo señala como debilidades varios elementos: (i) la ineficacia de la Fiscalía en varios aspectos; de un lado, la inoperancia de la línea 122 para realizar las denuncias, en dónde se sitúa como ejemplo el caso del presunto acoso y abuso sexual por parte del alcalde de Villavicencio en el que a la víctima no le quisieron atender la denuncia en la línea 11; (ii) La discriminación que sigue existiendo frente a la población OSIGD, pues se ha evidenciado que no reciben las denuncias a pesar de la existencia de la ley antidiscriminación; y (iii) se evidencia también que la Fiscalía no se presenta a los comités consultivos departamentales (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020 & Limpal Colombia, entrevista, 18 de diciembre, 2020).</p>
---	--

Falta de garantías de protección a las víctimas (Limpal Colombia, entrevista, 18 de diciembre, 2020). El sector protección tiene como debilidad la falta de garantías de protección. Limpal ha evidenciado que estas no son suficientes, puesto que, si bien “los policías nos dicen que no podemos cuidarlas a todas, pero el agresor si las acecha de muchísimas maneras y eso lo hemos visto desde el acompañamiento que hemos venido trabajando con las veedurías y con la Red” (Limpal Colombia, entrevista, 18 de diciembre, 2020). Frente a este tema se señala por ejemplo el caso de feminicidio de Lady Tatiana García, quién dos semanas antes había interpuesto la denuncia contra su esposo por violencia intrafamiliar y violencia sexual.

No hay implementación del enfoque de acción sin daño en la atención a víctimas de VSEX por las instituciones. (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020). En las instituciones de la ruta de atención “la presencia de la acción con daño sigue presentándose en todas las rutas de atención a víctimas de VSEX, las instituciones [...] no saben qué es eso de la acción sin daño” (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020). En relación con este tema, la Red de Mujeres Víctimas y Profesionales menciona que “ha sido muy difícil porque uno realmente no siente ese apoyo de la institucionalidad. Aquí en el municipio (El Castillo) tenemos un problema muy fuerte con la Comisaría de Familia, ella revictimiza mucho a las mujeres, las amedrantan, y lo otro, es ese proceso de llegar uno al hospital, de tener que contarle mejor dicho desde el portero hasta el médico, pasar hasta por 3 filtros No hace mucho pasó acá en el municipio que llegó una víctima de violencia sexual y el médico dijo que no era un asunto de su competencia y yo decía, por qué Dios mío, porque no van a atender a una mujer que

está siendo víctima. Remitan si no pueden atenderla, remítanla a Acacias a Villavicencio” (Red de mujeres víctimas y profesionales)

Carencia de enfoque diferencial en las atenciones a personas en su diversidad. (Red de mujeres víctimas y profesionales, entrevista, 9 de diciembre, 2020). En términos de la activación de la ruta para víctimas de VSEX con discapacidad se evidencia una precaria atención incluso desde el inicio de la ruta pues las instituciones no tienen muy claro quién debería atender los casos, asimismo en términos de la atención psicosocial no hay una infraestructura suficiente para la atención a personas con discapacidad. (Red de mujeres víctimas y profesionales, entrevista, 9 de diciembre, 2020). Adicionalmente, La Defensoría del Pueblo denuncia como una debilidad no contar con una Delegada para asuntos indígenas lo que dificulta la atención a esta población (Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, entrevista, 9 de diciembre, 2020).

Falta de seguimiento a todos los casos de violencia sexual desde la Secretaría de la Mujer de Villavicencio. (Secretaría de la Mujer de Villavicencio, entrevista, 17 de diciembre, 2020).

La falta de presencia institucional en el territorio dificulta los procesos de restablecimiento de derechos de las víctimas. La falta de presencia institucional a lo largo del territorio sigue siendo una debilidad en materia de criminalización 2. Hay mujeres que no tienen los recursos económicos para costear los largos desplazamientos que requieren para hacer efectiva su atención, situación que se ve agravada por la falta de atención 24 horas para la denuncia de los casos de violencia sexual lo que repercute en el acceso a la justicia. No obstante, vale la pena rescatar que de acuerdo con el Plan de Desarrollo del departamento 2020-2023 es

fundamental que el gobierno central posibilite “ampliar la cobertura de los programas sociales en zonas urbano-rurales que buscan el goce efectivo de derechos y la disminución de las problemáticas y riesgos como son el embarazo a temprana edad, consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, reclutamiento forzado, explotación sexual infantil, maltrato, abuso sexual, trabajo infantil, suicidios, deserción, hostigamiento escolar, riesgos y delitos cibernéticos, entre otros” (Gobernación del Meta, 2020, p. 132).

Debilidad en la articulación de la Secretaría Departamental de Mujer, Familia y Equidad de Género con las organizaciones sociales. (Veeduría Mujeres Valientes del municipio de Vistahermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020). La Secretaría Departamental de Mujer, Familia y Equidad de Género, presenta debilidades en cuanto a la articulación con las organizaciones sociales, pues a pesar de las peticiones no hay agilidad en la respuesta por parte de las instituciones. (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020 & Veeduría Mujeres Valientes del municipio de Vistahermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020)

Falta de una ruta clara de protección a mujeres lideresas sociales de la Secretaría de la Mujer de Villavicencio (Secretaría de la Mujer de Villavicencio, entrevista, 17 de diciembre, 2020). Como se expresa en el Informe de VBG y Discriminación de la Defensoría del Pueblo (2018), dentro de las violencias contra las mujeres existe un abanico de comportamientos que van escalando, y que pueden llegar al feminicidio. En muchas ocasiones, el feminicidio de mujeres se da cuando estas ejercen trabajo sexual, son población OSIGD o ejercen liderazgo. Así pues, las mujeres lideresas son más vulnerables a

**Factores Internos
de las
instituciones**

Construcción de rutas de atención para cada uno de los 29 municipios de acuerdo en cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y otras. (Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género, 2018).

La presencia activa y efectiva del Instituto Nacional de Medicina Legal en el departamento, lo que permite una atención especializada a las víctimas de violencia sexual, por ejemplo, posibilitando la aplicación de exámenes médico legales que permitan avanzar en la investigación y tipificación de los hechos relacionados con violencia sexual en el territorio (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020). La presencia del INMLCF en el departamento permite dar una atención especializada y precisa a las víctimas por medio

que sus derechos humanos sean violados, siendo la violencia sexual una manifestación de esto, pues esta es una forma de castigo o amenaza por su activismo (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, s.f. & Limpal Colombia, entrevista, 18 de diciembre, 2020). De esta manera el Estado tiene una debilidad para protegerlas ante estos ataques. Y aunque el protagonismo de las mujeres lideresas y activistas se constituye como una oportunidad en varios frentes, este protagonismo también es una amenaza para su integridad y para el actuar de la institucionalidad al perder aliadas estratégicas que combatan la violencia sexual y las violencias basadas en género.

de la aplicación de exámenes médico legales que determinen la ocurrencia de la violencia sexual y permitan brindar pruebas de los hechos violentos a las autoridades encargadas de la investigación y sanción de estos hechos.

Implementación del “Análisis de reincidencia por violencia sexual” el cual posibilita identificar elementos relevantes para la prevención y atención de la VSEX (FGN, 2017, p. 64).

La construcción de rutas de atención para cada uno de los 29 municipios de acuerdo con sus particularidades contextuales ha sido impulsada en parte por el cumplimiento de diversas leyes como la Ley 1257 de 2008. (Limpal et al., 2020) Adicionalmente, instituciones como la Secretaría de la Mujer del departamento han desarrollado diversas acciones de promoción y divulgación de rutas de atención. Estos elementos son de suma importancia en el proceso de alcanzar una atención integral, digna y justa a las mujeres víctimas de VSEX. (Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género, 2018).

Una fortaleza del sector justicia en el departamento del Meta tiene que ver con los “Análisis de reincidencia por violencia sexual”, esto es de suma relevancia en la medida en que posibilita identificar elementos relevantes para la prevención y atención de la VSEX. Al respecto, la delegada para la Seguridad Ciudadana realizó un

análisis de reincidencia, con el fin de identificar aquellos casos en los que el indiciado cuenta con más de una denuncia por violencia sexual. Como resultado de este análisis se identificaron 1.961 noticias criminales en las que un indiciado cuenta con más de una denuncia asociada. Esta información debe permitir a las direcciones seccionales realizar las conexiones a que haya lugar. Igualmente, la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Seguridad Ciudadana adelantó diversas iniciativas que contribuyeron a combatir esta forma de violencia. Se realizaron 5 jornadas de impulso procesal en casos de violencia sexual. (FGN, 2017, p. 64).

	Oportunidades	Amenazas
Factores Externos a las instituciones	<p>La articulación entre la Comisión de la Verdad, la Defensoría del Pueblo y organizaciones sociales de nivel local potencia la investigación de la violencia sexual en el marco del conflicto armado (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, entrevista, 16 de diciembre, 2020). En materia de investigación de la violencia sexual en el conflicto armado la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad sitúa como fortaleza la articulación con instituciones como la Defensoría del Pueblo y con organizaciones sociales de nivel local (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, entrevista, 16 de diciembre, 2020). Esto radica precisamente en la misionalidad de la comisión relacionada con la documentación, amplia y detallada, de los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado para el esclarecimiento de la verdad. Dentro de estas acciones de esclarecimiento, es importante anotar que varias mujeres que hasta ese momento no habían puesto en conocimiento de ninguna autoridad sus casos de violencia sexual encontraron espacios para contar sus experiencias.</p> <p>Implementación de estrategias de análisis de casos en articulación con la Defensoría del Pueblo, organizaciones locales y veedurías municipales.</p>	<p>El control territorial por grupos armados con regímenes de silenciamiento que impiden los procesos de denuncia de las víctimas. (Comisión para el esclarecimiento de la verdad, entrevista, 16 de diciembre, 2020). Es importante recordar que en el contexto de conflicto armado es vital tener en cuenta la violencia sexual como un factor de vulnerabilidad adicional. (Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes], 2018; Vicepresidencia de la República & Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, 2018) En este orden de ideas, la prevalencia del conflicto armado además sigue siendo una amenaza para los procesos de denuncia sobre todo en territorios que aún tienen la presencia de actores armados, en la medida en que la VSEX ejercida por estos grupos está acompañada de unos regímenes de silenciamiento de las víctimas. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad sitúa como debilidad alrededor de la recolección de información los riesgos de acceder a ciertos territorios por la prevalencia del conflicto armado y la desconfianza que tenían las personas de los municipios en el trabajo de la Comisión porque los confundían con instituciones que tienen poca credibilidad como la Unidad de Víctimas (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, entrevista, 16 de diciembre, 2020). Igualmente, la estigmatización de los cuerpos de las mujeres como botín de guerra hace que se vean en riesgo los procesos y planes de prevención de la VSEX, sobre todo, teniendo en cuenta el recrudecimiento del conflicto. Esto limita los procesos de reconocimiento de las víctimas de la violencia que viven en esos territorios, influye en mantener el silencio de parte de estas y afecta los procesos de atención, denuncia y</p>

	<p>(Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020). Una gran oportunidad es la articulación de instituciones como la Defensoría del Pueblo es la estrecha relación que tienen con organizaciones locales y con las veedurías municipales, con las cuales se han implementado las estrategias de análisis de caso. Esta estrategia consiste en que las organizaciones sociales remiten a la Defensoría del Pueblo, de manera organizada, los casos, con los antecedentes, contexto y pasos de la ruta que se han desarrollado para realizar análisis y compromisos en cada uno de los casos. Desde el punto de vista de la Defensoría del Pueblo “esa coordinación es a veces mucho más estratégica que la coordinación con entes del Estado” (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020).</p>	<p>protección. Esta estigmatización conlleva a que en muchos casos sus familias, los y las funcionarias y la sociedad en general las culpabiliza por la violencia que fue ejercida sobre ellas y por consiguiente nunca denuncien ni busquen atención integral (Limpal Colombia, entrevista, 18 de diciembre, 2020).</p> <p>Ahora, para el caso del conflicto armado relacionado con NNA, el control territorial por actores armados es una amenaza para la investigación y judicialización de la VSEX en NNA en la medida en que impiden el acceso a los territorios en zonas de dispersión geográfica, con poca presencia estatal, en donde persiste la pobreza y la desigualdad social. De igual manera obstaculizan la presencia de diversas instituciones del estado y la implementación de políticas, y limitan la existencia de una amplia variedad de canales de atención y protección. En este sentido, la JEP ha constatado como este reclutamiento y la utilización de niños y niñas en el conflicto armado es un factor de riesgo para la VSEX y los hechos de violencia sexual asociados con el reclutamiento o utilización, como el abuso, la violación y la anticoncepción o los abortos forzados. (Jurisdicción Especial para la Paz [JEP], 2019)</p> <p>El reclutamiento forzado de NNA y mujeres por parte de grupos armados en zonas de dispersión geográfica, con poca presencia estatal, aumenta el riesgo de VSEX e impide el acceso a la justicia</p> <p>Mayor vulnerabilidad a la VSEX y dificultad el acceso a la justicia para las mujeres afrodescendientes, campesinas e indígenas (Defensoría del Pueblo, entrevista, 15 de diciembre, 2020).</p>
--	---	--

4.4. Criminalización terciaria: ejecución, cumplimiento sanción penal y resocialización

	POSITIVOS	NEGATIVOS
	Fortalezas	Debilidades
FACTORES	<p>Política pública a nivel nacional contra la Violencia Sexual, la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos y/o Degradantes” del INPEC, 2019, que permite transformar prácticas carcelarias contrarias a los derechos humanos favoreciendo la construcción de espacios aptos para la resocialización del delincuente sexual.</p>	<p>El sector justicia ha sido evaluado por las organizaciones sociales de mujeres de manera negativa debido a que “las medidas de protección se quedan a medias porque no están capturando los agresores” (Veedora de Vista Hermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020). - El sector justicia ha sido evaluado por las organizaciones sociales de mujeres de manera negativa debido a que “las medidas de protección se quedan a medias porque no están capturando los agresores” (Veedora de Vista Hermosa, entrevista, 21 de diciembre, 2020). En términos del sector justicia, una debilidad relevante está relacionada con ampliar las imputaciones de cargos a los presuntos agresores. Sobre esto la Fiscalía señala que uno de “los retos es el aumento de la tasa de condenas sobre imputaciones, ya que la tasa de condenas sobre imputaciones se ha mantenido relativamente estable, pues mientras en 2018 fue de 44,0%, en 2016 fue de 43,5%”. Lo anterior en contraste con “la evolución de tasas de imputación y condenas de violencia sexual. En ese sentido, la evolución de los resultados en la imputación de procesos de violencia sexual muestra una senda de avances importantes. Por un lado, la tasa de imputación de la Fiscalía General de la Nación para delitos sexuales en 2018 fue de 23,2% mientras que en 2017 fue de 21,7% y en el 2016 de 19,4%³². Esto muestra un crecimiento de 3,8 puntos porcentuales en los últimos dos años, que equivale a un aumento de la tasa de imputación del 19,6%. Por otro lado, la tasa de imputación por estos delitos es ampliamente superior a la tasa de imputación para todos los delitos (12,1% en 2018)” (FGN, 2017, p. 62).</p>
INTERNOS DE		

<p>LAS INSTITUCIONES</p>	<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho diseñó Lineamientos para la implementación del programa nacional de prevención de la reincidencia desde un modelo de atención postpenitenciaria.</p> <p>Diseño del Programa de Intervención Penitenciaria para Adaptación Social (PIPAS) a través del cual se busca intervenir con información y psicoeducación sobre los condenados por delitos sexuales.</p>	
<p>FACTORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES</p>	<p>Oportunidades</p>	<p>Amenazas</p>

Frente al diagnóstico de violencia sexual en el departamento del Meta es importante resaltar que existe una limitación en la información correspondiente a la Criminalización terciaria: ejecución, cumplimiento sanción penal y resocialización, pues tal como se menciona en la introducción de este documento, no hubo una respuesta por parte de las instituciones del sector justicia a la solicitud de entrevistas. Así pues, no fue posible obtener las perspectivas de Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación y Secretaría de la Mujer, Familia y Equidad de Género.

Referencias

- Asamblea General del Meta. (2020). Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental “Hagamos Grande al Meta” 2020 - 2023
- Alcaldía de Villavicencio (2021). Red Unida de la Mujer. <https://www.villavicencio.gov.co/micrositio/381>
- Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado.* <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo/>
- Comisión de la Verdad [CEV] (2022a). Colombia adentro. Relatos territoriales sobre el conflicto armado. Orinoquía. <https://www.comisiondelaverdad.co/colombia-adentro-1>
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2018). INFORME: SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008. <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/Informe-Congreso-Ley-1257-2017-2018.pdf>
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (s.f.). PROGRAMA INTEGRAL DE GARANTÍAS PARA MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS. <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/publicaciones/programa-integral-garantias.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes]. (2018). Documento Conpes N° 3673/2010
Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por Parte de los Grupos Armados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados. Recuperado de:
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/co_0443_0.pdf
- Corporación Vínculos. (2016). *Violencia sexual en el Meta. Propuestas a la política pública desde la experiencia de mujeres víctimas.* <http://corporacionvinculos.org/index/wp-content/uploads/2017/08/Propuestas-a-la-pol%C3%ADtica-p%C3%BAblica-desde-la-experiencia-de-mujeres-v%C3%ADctimas.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). – Reloj Poblacional. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20161028083854/http://www.dane.gov.co/reloj/>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). Población indígena de Colombia. Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2020). Alerta temprana N° 017-20. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/05/AT-N%C2%B0-017-2020-MET-Cabuyaro-Puerto-Gaita%CC%81n-y-Puerto-Lo%CC%81pez.pdf>
- Defensoría del Pueblo. 2020. Alerta temprana N° 026-2020. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/AT-N%C2%B0-026-2020-MET-Mesetas-y-Urbe.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2018). Informe Defensorial: Violencias Basadas en Género y Discriminación. Resumen ejecutivo. <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Informe%20Defensorial-Violencias-Basadas-Genero-Discriminacion.pdf>
- El Espectador. (2012, agosto 17). Movimiento Machista Colombiano, a responder penalmente. <https://www.elespectador.com/noticias/politica/movimiento-machista-colombiano-a-responder-penalmente/>
- Fiscalía General de la Nación. (2016). *Plan Estratégico 2016-2020. Fiscalía de la gente, para la gente y por la gente.* <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp->

- <content/uploads/Direccionamiento-estrategico-2016-2020-df-1.pdf>
- Fiscalía General de la Nación. (2017). *Rendición de cuentas 2017-2018*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-de-gestion-v-22-11-2018-PDF2.pdf>
- Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2017 – 2018. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-de-gestion-v-22-11-2018-PDF2.pdf>
- Fundación Ideas para la Paz. (2013). *Dinámicas del conflicto armado en Meta y su impacto humanitario*. http://archive.ideaspaz.org/images/DocumentoMonitoreo_ConflictoArmado_Meta_Agosto%20Final%202013-correcciones%20ELI%20.pdf
- García, C. y Méndez, A. (2017). Violencia de género en el departamento del Meta 2015. *Hacia la Promoción de la Salud*, 22(2), 26-37. <http://www.scielo.org.co/pdf/hpsal/v22n2/0121-7577-hpsal-22-02-00026.pdf>
- Gobernación del Meta (s.f.) Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género. Funciones. <https://www.meta.gov.co/secretaria/secretaria-de-la-mujer,-la-familia-y-la-equidad-de-genero/20>
- Gobernación del Meta (s.f.) Secretaría de derechos humanos y paz. Funciones <https://www.meta.gov.co/secretaria/secretaria-de-derechos-humanos-y-paz/12>
- Hacemos Memoria (2021). El Meta con Mirada de Mujer, una lucha por la equidad. <https://hacemosmemoria.org/2021/08/13/el-meta-con-mirada-de-mujer-una-lucha-por-la-equidad/>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2021a). *Informe de Gestión ICBF 2020*. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/informe_de_gestion_icbf_2020.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2021b). LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN EL MARCO DEL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS. https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm3.pp_lineamiento_tecnico_para_la_promocion_de_derechos_y_la_prevenicion_de_vulneraciones_en_el_marco_del_desarrollo_y_la_proteccion_integral_de_ninas_y_ninos_v2_0.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (s.f.). Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de 2006. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Jurisdicción Especial para la Paz [JEP]. (2019). Caso 7: Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado. <https://www.jep.gov.co/Especiales/casos/07.html>
- Limpal Colombia et al. (2020). *Las mujeres hablan*. https://www.LIMPALcolombia.org/images/documentos/Informe_Las_Mujeres_Hablan_Red_Dptal_de_Veedurias_Ciudadanas_de_Mujeres_del_Meta.pdf
- Limpal Colombia et al. (s.f.). *Rutas para la atención general, en salud, acceso a la justicia y protección a las víctimas de violencia sexual*. <https://paxencolombia.org/wp-content/uploads/2018/09/Rutas-infografi%CC%81a.pdf>
- Mazzoldi Díaz, G., Cuesta, I. Álvarez Vanegas, E. (2016). La “ideología de género”: ¿un spoiler para la paz? *Fundación Ideas para la Paz*. <https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1414>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2022). Perfiles económicos departamentales. Perfil económico: departamento del Meta. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/af420c90-5b4d-4426-860c-b42be187c47a/Meta.aspx>
- Neira Niño, M. J. (2019). *Hilando resistencias*. [Tesis de pregrado, Escuela de Ciencias Humanas. Universidad del Rosario].

<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/20082/NeiraNino-MariaJimena-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, Breifing Regional. [wiki.salahumanitaria.co/wiki/Briefing regional](http://wiki.salahumanitaria.co/wiki/Briefing_regional)

Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Briefing Departamental, Meta, Junio de 2020. <https://reliefweb.int/report/colombia/briefing-departamental-meta-junio-de-2020>

Periódico del Meta. (2016). Multitudinaria marcha contra “ideología de género” en Villavicencio. <https://periodicodelmeta.com/multitudinaria-marcha-contra-ideologia-de-genero-en-villavicencio/>

Tapia Jáuregui, Tania (2021). La difícil tarea de defender la vida de las mujeres en el Meta. 070. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/la-dificil-tarea-de-defender-la-vida-de-las-mujeres-en-el-meta/>

- Revista Semana. (2016). Gina Parody renuncia como ministra de Educación. <https://www.semana.com/educacion/articulo/renuncia-de-gina-parody/497734/>
- Revista Semana. (2020a). Hallan cuerpo de mujer que había sido atacada a martillazos por su pareja; esta es la historia. <https://www.semana.com/nacion/articulo/hallan-cuerpo-de-mujer-que-habia-sido-atacada-a-martillazos-por-su-pareja-esta-es-la-historia/202051/>
- Revista Semana. (2020b). Mujer denuncia al alcalde de Villavicencio por acoso sexual. <https://www.semana.com/nacion/articulo/mujer-denuncia-al-alcalde-de-villavicencio-por-acoso-sexual/202017/>
- Unidad de Víctimas. (2019). Quedó conformada la Mesa de Víctimas del Meta. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/participacion/quedo-conformada-mesa-de-victimas-del-Meta/54328>
- Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género. (2018). Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta - PPEGMM
- Secretaria Social, Departamento del Meta, Funciones. <https://Meta.gov.co/secretaria/Secretaria-Social/5>
- Secretaría de Salud Departamento del Meta, Funciones. <https://Meta.gov.co/secretaria/secretaria-de-salud/11>
- Vicepresidencia de la República & Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (2018). LÍNEA DE POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, UTILIZACIÓN, USO Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS (GAO) Y GRUPOS DELICTIVOS ORGANIZADOS (GDO). Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2018/Linea%20de%20pol%C3%ADtica%20Prevenci%C3%B3n%20de%20RUUVS%20y%20anexos.pdf>

Anexo 1

Tabla 6. Personas entrevistadas

Nombre	Institución	Fecha de entrevista
Nidia Cortés	Red de mujeres víctimas y profesionales	9 de diciembre 2020
Sarely Vinasco Ramos Jackeline Susa Milena Villalobos	Secretaría de Salud del Meta	10 de diciembre de 2020
María Constanza Amaya	Defensoría del Pueblo	15 de diciembre de 2020
Katherine Fuentes Rocío Granados Lorena López	Comisión de la Verdad Meta	16 de diciembre de 2020
Diana Ducuara Fernando Moreno	Secretaría de la Mujer de Villavicencio	17 de diciembre de 2020
Mayda Roldan	LIMPAL Colombia -	18 de diciembre de 2020
Adriana Rodas	Veedora Vista Hermosa	21 de diciembre de 2020
Diana Pedraza	ICBF Meta	22 de diciembre de 2020
Nancy Gómez	Meta con mirada de Mujer	22 de diciembre de 2020